

Principales decisiones de política del Directorio Ejecutivo

A. Política de acceso a los recursos del FMI: Examen de las directrices relativas a los límites de acceso

1. De conformidad con la Decisión N° 10181-(92/132)¹, adoptada el 3 de noviembre de 1992, y la Decisión N° 10819-(94/95)², adoptada el 24 de octubre de 1994, y enmendada por la Decisión N° 11593-(97/106) adoptada el 23 de octubre de 1997, el Fondo, tras haber examinado las directrices y los límites relativos al acceso de sus países miembros a los recursos generales de la institución en el marco de los tramos de crédito y el servicio ampliado del FMI, así como la decisión por la que se amplía el límite de acceso anual al 100% de la cuota, decidió que i) el límite de acceso anual del 100% de la cuota establecido por Decisión N° 10819-(94/95), con sus enmiendas, permanecerá en vigor hasta el 31 de octubre de 1998 inclusive, y ii) las demás disposiciones de la Decisión N° 10181-(92/132) y la Decisión N° 10819-(94/95) siguen siendo adecuadas en las circunstancias actuales.

2. El próximo examen anual establecido en la Decisión N° 10181-(92/132), adoptada el 3 de noviembre de 1992, y en la Decisión N° 10819-(94/95), adoptada el 24 de octubre de 1994 y posteriormente enmendada, deberá quedar concluido a más tardar el 31 de octubre de 1998.

Decisión N° 11608-(97/112)
13 de noviembre de 1997

B. Nivel de ingreso del FMI

a) Reducción retroactiva de la tasa de cargos— Enmienda de la Decisión N° 11482-(97/42)³; Cuenta Fiduciaria del SRAE—Cuenta de Reservas—Transferencia al Fondo Fiduciario SRAE-PPME, y servicio de complementación de re- servas—asignación del ingreso neto de operaciones

1. Reducción retroactiva de la tasa de cargos: Enmienda de la Decisión N° 11482-(97/42)

Se enmienda el párrafo 2 de la Decisión N° 11482-(97/42), adoptada el 21 de abril de 1997, reemplazando “109,6%” por “107%”.

2. Cuenta Fiduciaria del SRAE: Transferencia al Fondo Fiduciario SRAE-PPME

¹Véase *Selected Decisions*, vigésima segunda edición (30 de junio de 1997), págs. 238–39.

²Ibid., pág. 239.

³Ibid., pág. 318.

En el ejercicio 1998 no se efectuará reembolso alguno a la Cuenta de Recursos Generales con cargo a la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE por el costo de administración de la Cuenta Fiduciaria del SRAE. Después del cierre del ejercicio se transferirá una suma equivalente a dicho costo de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE (a través de la Cuenta Especial de Desembolsos) al Fondo Fiduciario SRAE-PPME.

3. Servicio de complementación de reservas—Asignación del ingreso neto de operaciones

En el ejercicio 1998, una vez cubierto el costo de administración de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, todo remanente del ingreso neto de operaciones generado por el servicio de complementación de reservas se transferirá, después del cierre del ejercicio, a la Reserva General.

Decisión N° 11683-(98/27)
12 de marzo de 1998

b) Asignación del ingreso neto del ejercicio 1998

Del ingreso neto del Fondo correspondiente al ejercicio 1998, se asignarán a la Reserva Especial DEG 98.483.336 después del cierre del ejercicio.

Decisión N° 11710-(98/49)
28 de abril de 1998

c) Tasa de cargos por el uso de los recursos del Fondo durante el ejercicio 1999

1. No obstante lo dispuesto en la Regla I-6 (4a), con efecto al 1 de mayo de 1998, la proporción de la tasa de cargos a que hace referencia la Regla I-6(4) con respecto a la tasa de interés del DEG determinada con arreglo a la Regla T-1 será 107%.

2. Todo ingreso neto del ejercicio 1999 que exceda de una suma equivalente al 5% de las reservas del Fondo al comienzo de ese ejercicio se utilizará para reducir retroactivamente la proporción de la tasa de cargos con respecto a la tasa de interés del DEG correspondiente al ejercicio 1999. Si el ingreso neto del ejercicio 1999 es inferior a una suma equivalente al 5% de las reservas del Fondo al comienzo de ese ejercicio, el monto del ingreso neto previsto para el ejercicio 2000 se incrementará en el equivalente de esta insuficiencia. A los efectos de esta disposición, el ingreso neto se calculará sin tener en cuenta el ingreso neto de operaciones generado por el servicio de complementación de reservas.

Decisión N° 11711-(98/49)
28 de abril de 1998

C. Servicio reforzado de ajuste estructural (SRAE)

a) *Uso de recursos para operaciones de reducción del saldo y el servicio de la deuda frente a bancos comerciales: Enmienda del Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del SRAE*

1. Se enmienda el Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del servicio reforzado de ajuste estructural, anexo a la Decisión N° 8759-(87/176)ESAF⁴, con sus enmiendas, agregando el siguiente inciso al final de la sección II, párrafo 3 b):

No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, si al determinar el acceso en el marco de un acuerdo trienal o al aprobar un acuerdo anual, se comprometen recursos para ayudar a financiar el costo de una operación de reducción del saldo o el servicio de la deuda frente a bancos comerciales, los recursos comprometidos a tal efecto se desembolsarán sólo en el momento en que se materialice la operación, si el programa respaldado por el acuerdo se mantiene en su cauce y el Directorio Ejecutivo considera que los recursos se utilizarán de manera eficiente y en condiciones de mercado; sin embargo, los recursos podrán facilitarse desde el inicio del acuerdo si se reúnen las condiciones precedentes.

*Decisión N° 11533-(97/67) ESAF
2 de julio de 1997*

b) *Iniciativa SRAE-PPME: Informe de situación y opciones de financiamiento*

Cuenta Especial de Desembolsos: Transferencia de recursos de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE de 1998 y utilización en operaciones especiales del SRAE

El Directorio Ejecutivo ha acordado una transferencia de DEG 70 millones de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE a la Cuenta Especial de Desembolsos y la utilización de dichos recursos en operaciones especiales del SRAE. El Directorio Ejecutivo acordó reconsiderar las cuestiones de financiamiento hacia mediados del tercer trimestre de 1998.

El Directorio Ejecutivo ha adoptado la siguiente decisión de enmienda del Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del servicio reforzado de ajuste estructural:

Se enmienda la sección V, inciso 5 b) del Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del servicio reforzado de ajuste estructural reemplazando "DEG 180 millones" por "DEG 250 millones".

*Decisión N° 11610-(97/113)
24 de noviembre de 1997*

c) *Cuenta Fiduciaria del SRAE: Examen de la Cuenta de Reservas*

De conformidad con la Decisión N° 10286- (93/23) ESAF⁵, el Fondo ha examinado la suficiencia de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, y determina que los montos existentes en dicha cuenta son suficientes para cumplir todas las obligaciones que podrían dar lugar a un pago con cargo a la Cuenta de Reservas a prestamistas de recursos para la Cuenta de Préstamos de la Cuenta Fiduciaria del

SRAE en los seis meses comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1998.

*Decisión N° 11648-(98/1) ESAF
30 de diciembre de 1997*

d) *Cuenta Fiduciaria del SRAE: Transferencia al Fondo Fiduciario SRAE-PPME*

(Véase el texto completo de esta decisión en la sección B a) precedente, Nivel de ingreso del FMI.)

*Decisión N° 11683-(98/27)
12 de marzo de 1998*

e) *Cuenta Fiduciaria del SRAE—Cuenta de Reservas—Transferencia al Fondo Fiduciario SRAE-PPME*

En el ejercicio 1999 no se efectuará reembolso alguno a la Cuenta de Recursos Generales con cargo a la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE por el costo de administración de la Cuenta Fiduciaria del SRAE. La cuarta parte del costo anual estimado se transferirá al término de los trimestres que finalizan el 31 de julio y el 31 de octubre de 1998 y el 31 de enero y el 30 de abril de 1990 de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE (por medio de la Cuenta Especial de Desembolsos) al Fondo Fiduciario SRAE-PPME.

*Decisión N° 11713-(98/49) ESAF
28 de abril de 1998*

D. Servicio de complementación de reservas

a) *Creación*

1. a) El Fondo estará dispuesto a proporcionar asistencia financiera de conformidad con los términos de esta Decisión a los países miembros que experimenten dificultades excepcionales de balanza de pagos debido a la necesidad de financiamiento a corto plazo en gran escala resultante de una pérdida repentina y perturbadora de la confianza de los mercados que se refleje en presiones en la cuenta de capital y en las reservas del país miembro, si cabe esperar razonablemente que, dentro de un período corto, como resultado de la aplicación de medidas de ajuste energéticas y la disponibilidad de suficiente financiamiento se corrijan dichas dificultades.

b) Este servicio probablemente se utilice en los casos en que la magnitud de las salidas de capital cree un riesgo de contagio que podría constituir una amenaza para el sistema monetario internacional.

c) Al aprobar una solicitud de uso de sus recursos en virtud de esta decisión, el Fondo tendrá en cuenta el financiamiento proporcionado por otros acreedores. A fin de reducir a un mínimo el riesgo moral, se alentará a todo país miembro que utilice recursos en el marco de esta decisión a procurar que se mantenga la participación de los acreedores, tanto oficiales como privados, hasta que cese la presión sobre la balanza de pagos. Deberán considerarse todas las opciones posibles para lograr una adecuada distribución de la carga.

d) El Fondo puede condicionar la utilización de sus recursos en el marco de esta decisión a la adopción por el país miembro de las medidas previstas en el Artículo VI, sección 1, del Convenio Constitutivo del FMI.

2. El financiamiento en el marco de esta decisión se pondrá a disposición de los países miembros en el marco de un

⁴Ibid., pages 25–42.

⁵Ibid., pages 353–55.

acuerdo de derecho de giro o un acuerdo ampliado como complemento de recursos en los tramos de crédito o en el marco del servicio ampliado del FMI, en los casos en que i) el país miembro se vea confrontado con el tipo de dificultades de balanza de pagos descritas en el apartado 1 y ii) el acceso previsto en los tramos de crédito o en el marco del servicio ampliado del FMI, teniendo en cuenta las compras pendientes de recompra, excedería del límite anual o del límite acumulativo. En estos casos, a menos que las necesidades de financiamiento a mediano plazo del país miembro requieran que el acceso en los tramos de crédito o en el marco del servicio ampliado del FMI excedan del límite anual o del límite acumulativo, no se suministrará financiamiento en los tramos de crédito o en el marco del servicio ampliado del FMI más allá del límite anual o el límite acumulativo, y el financiamiento que supere dicho límite se proporcionará solamente en el marco de esta decisión.

3. El Fondo determinará el financiamiento en el marco de esta decisión teniendo en cuenta las necesidades de financiamiento del país miembro, su capacidad de reembolso, incluidos específicamente la solidez de su programa, el crédito del Fondo pendiente de reembolso y los antecedentes del país en cuanto al uso de los recursos del Fondo y la cooperación con la institución en materia de supervisión, así como la liquidez del Fondo.

4. El financiamiento en el marco de esta decisión se comprometerá por un período máximo de un año, aunque el correspondiente acuerdo tenga un plazo más prolongado, y en general se facilitará en dos o más compras. La primera compra estará disponible en la fecha de la aprobación del financiamiento en el marco de esta decisión, que normalmente coincidirá con la aprobación del correspondiente acuerdo. Las compras posteriores se facilitarán con sujeción a las condiciones del acuerdo pertinente.

5. En el correspondiente acuerdo se especificarán el monto total y el escalonamiento del financiamiento suministrado en el marco de esta decisión.

6. a) El país miembro que efectúe compras en el marco de esta decisión recomprará las sumas en su moneda resultantes de dichas compras que se encuentren pendientes de recompra dentro de los dos a dos años y medio desde la fecha de cada compra, en dos cuotas semestrales iguales; la primera cuota vencerá a los dos años y la segunda cuota a los dos años y medio desde la fecha de cada compra.

b) Se espera que el país miembro recompre estas sumas un año antes de su vencimiento, con la salvedad de que el Fondo podrá, a solicitud del país miembro, prorrogar hasta un año el plazo para efectuar estas recompras previstas. Si un país miembro no efectúa la recompra prevista, el Fondo podrá solicitar a dicho país que efectúe la recompra en cuestión dentro de un plazo especificado que no se extenderá más allá del calendario de recompras especificado en el anterior inciso a).

c) El Fondo no aprobará, ni el Director Gerente recomendará que se aprueben, solicitudes de uso de los recursos generales del Fondo presentadas por un país miembro que no efectúe la recompra prevista en el anterior inciso b). Se dispondrá en cada acuerdo de derecho de giro y cada acuerdo ampliado la suspensión de nuevas compras en el marco del acuerdo toda vez que el país miembro no efectúe una recompra prevista según el anterior inciso b).

7. Las compras en el marco de esta decisión y las tenencias resultantes de estas compras quedarán excluidas a los

efectos de la definición de “compra en el tramo de reserva” conforme al Artículo XXX c).

8. Durante el primer año a partir de la aprobación del financiamiento en el marco de esta decisión, la tasa de cargos prevista en el Artículo V, sección 8 b) sobre las tenencias adquiridas como resultado de compras en el marco de esta decisión será de 300 centésimos de punto porcentual anual por encima de la tasa de cargos a que hace referencia la Regla I-6 (4), con los pertinentes ajustes de distribución de la carga. Esta tasa se incrementará en 50 centésimos de punto porcentual al final de dicho período y posteriormente cada seis meses, hasta que la sobretasa llegue a 500 centésimos de punto porcentual, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 9.

Hasta que se adopte una decisión con respecto al uso que se dará al ingreso generado en virtud de esta decisión, dicho ingreso no se tendrá en cuenta al determinar el monto de ingreso neto que exceda del ingreso neto fijado como meta a los efectos del párrafo 3 de la Decisión N° 11482-(97/42), adoptada el 21 de abril de 1997.

9. Las disposiciones de la Decisión N° 8165- (85/189) G/TR⁶, del 30 de diciembre de 1985, con excepción de la sección IV, se aplicarán a las obligaciones financieras en mora que surjan en el marco de esta decisión, con sujeción a la siguiente disposición:

La tasa de cargos sobre las recompras en mora será determinada por el Fondo, pero dicha tasa no será inferior a la tasa de cargos máxima especificada en el párrafo 8.

10. Salvo a los efectos de determinar el nivel de condicionalidad aplicado a las compras en los tramos de crédito, las tenencias del Fondo de la moneda de un país miembro resultantes de compras en el marco de esta decisión se considerarán separadamente de las tenencias del Fondo de la misma moneda resultantes de compras efectuadas en el marco de cualquier otra política sobre el uso de los recursos generales del Fondo.

11. Para dar cumplimiento a los fines que inspiran esta decisión, el Fondo estará dispuesto a conceder una dispensa del límite del 200% de la cuota establecido en el Artículo V, Sección 3 b) iii) toda vez que sea necesario para permitir la realización de compras en el marco de esta decisión u otras compras que eleven las tenencias del Fondo de la moneda del país miembro comprador por encima de dicho límite debido a las compras pendientes de recompra en el marco de esta decisión.

12. Esta decisión y su aplicación serán objeto de examen a más tardar el 31 de diciembre de 1998.

Decisión N° 11627-(97/123) SRF
17 de diciembre de 1997

b) Asignación del ingreso neto de operaciones

(Véase el texto completo de esta decisión en la sección B a) anterior.)

Decisión N° 11683-(98/27)
12 de marzo de 1998

En el ejercicio 1999, una vez cubierto el costo de administración de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, todo remanente del ingreso neto de operaciones generado por el servicio de

⁶Ibid., págs. 279-81.

complementación de reservas se transferirá, al final de dicho ejercicio, a la Reserva General.

Decisión N° 11716- (98/49)
28 de abril de 1998

E. Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos: Renovación

La Decisión N° 1289-(62/1)⁷ del Directorio Ejecutivo sobre los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos, con sus enmiendas, se renueva por la presente por un período de cinco años a partir del 26 de diciembre de 1998.

Decisión N° 11609-(97/112)
19 de noviembre de 1997

F. Aumento de las cuotas de los países miembros

a) Plazo de aceptación y pago del aumento de las cuotas en el marco de la novena revisión general: Prórroga

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la Resolución No. 45-2 de la Junta de Gobernadores, "Aumento de las cuotas de los países miembros: Novena revisión general", el Directorio Ejecutivo decide que las notificaciones previstas en el párrafo 2 de dicha resolución deben recibirse en el Fondo antes de las 18.00, hora de Washington, del 31 de diciembre de 1997.

2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la Resolución No. 45-2 de la Junta de Gobernadores, el Directorio Ejecutivo decide que cada país miembro deberá pagar al Fondo el aumento de su cuota en el marco de la novena revisión general dentro de los 1.876 días contados a partir de la última de las fechas siguientes: a) la fecha en que notifique al Fondo su aceptación, o b) el 11 de noviembre de 1992.

Decisión N° 11517-(97/61)
17 de junio de 1997

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la Resolución No. 45-2 de la Junta de Gobernadores, "Aumento de las cuotas de los países miembros: Novena revisión general", el Directorio Ejecutivo decide que las notificaciones previstas en el párrafo 2 de dicha resolución deben recibirse en el Fondo antes de las 18.00, hora de Washington, del 30 de junio de 1998.

2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la Resolución No. 45-2 de la Junta de Gobernadores, el Directorio Ejecutivo decide que cada país miembro deberá pagar al Fondo el aumento de su cuota en el marco de la novena revisión general dentro de los 2.057 días contados a partir de la última de las fechas siguientes: a) la fecha en que notifique al Fondo su aceptación, o b) el 11 de noviembre de 1992.

Decisión N° 11649-(98/1)
30 de diciembre de 1997

b) Undécima revisión general de cuotas: Proyecto de informe a la Junta de Gobernadores y propuesta de resolución

I. El Directorio Ejecutivo aprueba la transmisión a la Junta de Gobernadores del informe anexo al presente docu-

mento, titulado "Aumento de las cuotas de los países miembros del FMI: Undécima revisión general".

II. 1. Se solicita que la Junta de Gobernadores vote sin reunirse, de conformidad con la Sección 13 de los Estatutos del Fondo, la resolución propuesta, titulada: "Aumento de las cuotas de los países miembros del FMI: Undécima revisión general".

2. Se encarga al Secretario que envíe a todos los países miembros del Fondo, por un medio de comunicación rápido, a más tardar el 23 de diciembre de 1997, el informe del Directorio Ejecutivo y la resolución propuesta, ambos titulados "Aumento de las cuotas de los países miembros del FMI: Undécima revisión general".

3. Sólo serán válidos los votos que hayan emitido los gobernadores o gobernadores suplentes y que se hayan recibido en la sede del Fondo a más tardar el 30 de enero de 1998, a las 18.00 hora de Washington. No se contarán los votos recibidos con posterioridad a esa fecha y hora.

4. La fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Junta de Gobernadores será el último día previsto para la votación.

5. Todos los votos emitidos de conformidad con esta decisión estarán bajo la custodia del Secretario hasta el momento de efectuar el recuento y todos los procedimientos vinculados con el mismo tendrán carácter confidencial hasta que el Directorio Ejecutivo determine el resultado de la votación.

6. Se autoriza al Secretario a adoptar todas las medidas adicionales que estime convenientes para cumplir con el propósito de la presente decisión.

Decisión N° 11644-(97/127)
22 de diciembre de 1997

Anexo

Informe del Directorio Ejecutivo a la Junta de Gobernadores: Aumento de las cuotas de los países miembros del FMI—Undécima revisión general

1. El Artículo III, Sección 2 a) del Convenio Constitutivo establece que "La Junta de Gobernadores efectuará a intervalos de cinco años como máximo una revisión general de las cuotas de los países miembros y, si lo estima pertinente, propondrá ajustes de las mismas. También podrá, si lo juzga oportuno, considerar en cualquier otro momento, a solicitud de un país miembro, el ajuste de su cuota". El presente informe y la resolución adjunta sobre los aumentos de cuotas en el marco de la revisión general en curso, es decir, la undécima, se presentan a la Junta de Gobernadores de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo III, Sección 2.

2. En lo que respecta a la undécima revisión general de cuotas, el plazo de cinco años establecido en el Artículo III, Sección 2 a) finalizó el 31 de marzo de 1998, cinco años después de la fecha en que debería haber concluido la décima revisión general⁸. La décima revisión general de cuotas quedó concluida a principios de 1995 sin que se presentara a la Junta

⁷Ibid., págs. 358-69.

⁸El período de cinco años establecido en el Artículo III, Sección 2 a) en lo que respecta a la décima revisión general finalizó el 31 de marzo de 1993 (párrafo 2 del "Informe del Directorio Ejecutivo a la Junta de Gobernadores" del 12 de diciembre de 1994 sobre Aumentos de las cuotas de los países miembros: Décima revisión general).

de Gobernadores una recomendación de aumento de las cuotas. En esa oportunidad, el Directorio Ejecutivo informó a la Junta de Gobernadores que:

... el FMI se encuentra en una situación relativamente buena en el momento actual para atender la considerable demanda de recursos prevista para los tres próximos años. Sin embargo, se estima que el alto nivel actual de liquidez que tiene el FMI bajará en el curso de esos tres años. Por otra parte, la oferta de recursos utilizables puede resultar muy incierta, ya que depende de que la posición de balanza de pagos y de reservas, principalmente de los países industriales miembros del FMI, siga siendo relativamente firme. El Directorio Ejecutivo vigilará muy de cerca en el próximo período si las cuotas de los países miembros y el nivel de liquidez del FMI siguen siendo suficientes.

3. La undécima revisión general de cuotas se ha llevado a cabo tomando como base las opiniones expresadas por el Comité Provisional desde abril de 1995. En su reunión de abril de ese año, el Comité Provisional solicitó al Directorio Ejecutivo que "siga examinando si los recursos del FMI son suficientes y, en relación con su examen del papel del FMI, que prosiga su labor relativa a la undécima revisión general de cuotas". En su reunión de octubre de 1995, el Comité "celebró el avance realizado por el Directorio Ejecutivo con respecto a las cuotas que aportan los países miembros, solicitándole asimismo proceder con la undécima revisión quinquenal ...". En su comunicado de abril de 1996 el Comité declaró, con respecto a los recursos financieros del FMI y la asistencia a los países miembros, que el Comité "toma nota de los progresos alcanzados por el Directorio Ejecutivo en la labor preparatoria de la undécima revisión general de cuotas y subraya la necesidad de asegurar un nivel adecuado para que el FMI siga cumpliendo su mandato, habida cuenta de los cambios registrados en la economía mundial desde el último aumento de cuotas acordado en 1990." En septiembre de 1996, el Comité reiteró su solicitud al Directorio Ejecutivo de "que prosiga las tareas relativas a la undécima revisión y que haga todo cuanto esté a su alcance por llegar a una conclusión lo antes posible". En abril de 1997 el Comité solicitó al Directorio Ejecutivo que concluya su labor relativa a las cuotas lo antes posible y que informe al Comité a tiempo para la reunión que éste celebrará en Hong Kong". El Comité también declaró que "la distribución propuesta debe ser predominantemente equiproporcional y, al mismo tiempo, debe contribuir a corregir las anomalías más importantes en la actual distribución de las cuotas. El Directorio Ejecutivo deberá examinar también las fórmulas para el cálculo de las cuotas con prontitud, una vez concluida la undécima revisión de cuotas". El Directorio Ejecutivo llegó a un acuerdo con respecto a la magnitud y distribución del aumento de cuotas, que fue respaldado por el Comité Provisional en la reunión celebrada el 21 de septiembre de 1997 en Hong Kong, China.

4. El Comité Provisional acordó que:

- El total actual de cuotas en el FMI se incrementa en el 45%.
- El 75% del aumento total se distribuya en proporción a las cuotas actuales.
- El 15% del aumento total se distribuya en proporción a las cuotas calculadas relativas de los países miembros

(sobre la base de los datos de 1994), de modo que se refleje mejor la posición económica relativa de los países miembros.

- El 10% restante del aumento total se distribuya entre los países miembros cuya cuota actual no refleje adecuadamente su posición relativa en la economía mundial (según indique la medida en que su cuota calculada relativa exceda de su cuota efectiva relativa) y, de este 10%, se distribuya el 1% del aumento total entre los cinco países miembros cuya cuota actual diste más de la que correspondería a su posición económica relativa y que estén en condiciones de contribuir a la liquidez del FMI en el mediano plazo.

El Comité solicitó al Directorio Ejecutivo que presente a la aprobación de la Junta de Gobernadores, antes del final del año, un proyecto de resolución a fin de hacer efectivos los aumentos de cuota acordados. El Comité reiteró su opinión de que el Directorio revise las fórmulas utilizadas para calcular las cuotas tan pronto como finalice la undécima revisión general.

5. En sus deliberaciones sobre la undécima revisión general, el Directorio Ejecutivo ha considerado, entre otras cosas i) la magnitud del aumento global de cuotas; ii) la distribución del aumento global; iii) los procedimientos para aceptar y pagar el aumento de las cuotas, incluido el caso de los países miembros con obligaciones en mora frente a la Cuenta de Recursos Generales, y iv) los medios de pago del aumento de cuotas. En su labor preparatoria de la revisión, el Directorio Ejecutivo también consideró las cuestiones relacionadas con el papel del FMI en lo que respecta al suministro de financiamiento para la balanza de pagos, las fórmulas utilizadas para calcular las cuotas y la tendencia descendente de las cuotas relativas de los países en desarrollo en el FMI.

6. Al evaluar los recursos que necesitará el FMI a mediano plazo para llevar a cabo sus fines, el Directorio Ejecutivo subrayó que i) el FMI es la institución central en el sistema monetario internacional y debe estar dotada de recursos financieros suficientes para poder actuar con eficacia a fin de resolver las dificultades de balanza de pagos de sus países miembros; ii) el FMI, en el desempeño de su función central en el sistema, debe velar por que sus recursos estén protegidos por todas las salvaguardias necesarias, aspecto que incluye la adopción y aplicación de las medidas apropiadas por parte de los países miembros que reciben respaldo del FMI a través del uso de los recursos generales de la institución, y debe velar asimismo porque los recursos se proporcionen en forma temporal, asegurando así su carácter rotatorio, y iii) el FMI debe mantener un nivel de activos utilizables suficiente para proteger la liquidez y asegurar la posibilidad de utilización inmediata de los títulos de crédito de los países miembros frente a la institución, de modo que dichos países sigan confiando en la institución y prestándole su apoyo.

7. Al considerar la magnitud del aumento de cuotas, el Directorio Ejecutivo ha tenido en cuenta una diversidad de factores, entre los que se incluyen el crecimiento del comercio y los pagos mundiales desde 1990; la escala de los desequilibrios de pagos que podrían surgir, incluidos los desequilibrios que puedan producirse debido a cambios bruscos de los flujos de capital; la demanda previsible de recursos del FMI, incluida la necesidad de que el FMI otorgue respaldo para los programas de ajuste orientados al crecimiento que adopten

los países miembros, los cuales, en muchos casos, entrañan reformas económicas y estructurales de gran alcance; el rápido proceso de globalización y la consiguiente liberalización del comercio y los pagos, incluidos los relativos a la cuenta de capital, que han caracterizado el desarrollo de la economía mundial desde que se acordó el último aumento de cuotas en 1990. El Directorio Ejecutivo también consideró la situación actual y la situación previsible en lo que respecta a la liquidez del FMI, y también ha tenido en cuenta la suficiencia de los acuerdos por medio de los cuales la institución puede obtener préstamos, en especial los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos (AGP) y los Nuevos Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos (NAP) que entrarán en vigor en el futuro. Estos acuerdos de obtención de préstamos constituyen un importante refuerzo de la liquidez del FMI pero no deben sustituir al aumento de las cuotas. El Directorio Ejecutivo reiteró su opinión de que el FMI debería seguir basándose en los recursos derivados de las cuotas como principal forma de financiamiento y debería recurrir a la obtención de préstamos sólo en circunstancias excepcionales.

Al considerar la demanda previsible de recursos del FMI en el contexto de la globalización de la economía, el Directorio Ejecutivo subrayó que los países miembros deberían recurrir a la institución cuando sus dificultades de balanza de pagos se encuentran en una etapa incipiente y deberían adoptar todas las medidas apropiadas para mantener la confianza de los mercados, no sólo aplicando medidas de política económica adecuadas y transparentes sino también proporcionando a los mercados información económica y financiera oportuna y transparente.

8. A la luz de estas consideraciones, y teniendo en cuenta el acuerdo alcanzado por el Directorio Ejecutivo en las reuniones anuales de Hong Kong, que recibió el respaldo del Comité Provisional en la reunión celebrada en Hong Kong el 21 de septiembre de 1997, el Directorio Ejecutivo propone actualmente a la Junta de Gobernadores que el total actual de cuotas en el Fondo se eleve un 45%, es decir, de un nivel de aproximadamente DEG 146.000 millones a aproximadamente DEG 212.000 millones.

9. En lo que respecta a la distribución del aumento global de cuotas, el Directorio Ejecutivo se ha guiado por las opiniones expresadas por el Comité Provisional en sus comunicados de abril y septiembre de 1997, que se resumen en el párrafo 4 de este informe.

10. Al llegar a un acuerdo sobre la magnitud y distribución del aumento de cuotas, los directores confirmaron que no es su intención reabrir el debate sobre las cuestiones relativas a la extensión y composición del Directorio Ejecutivo, y que la actual representación de los países en desarrollo no debe verse afectada.

11. El Directorio Ejecutivo también propuso que se ajusten las cuotas de Alemania, Francia, Italia y el Reino Unido de modo tal que se mantengan invariables los aumentos de las cuotas de todos los demás países miembros determinados según lo indicado en el párrafo 4. El Directorio Ejecutivo observa que el Reino Unido y Francia han acordado mantener la igualdad en la distribución de las cuotas entre ambos países en el marco de la undécima revisión general, tal como se acordó inicialmente en el marco de la novena revisión general.

12. El Directorio Ejecutivo propone que las cuotas determinadas en el párrafo 4 se redondeen hasta el múltiplo de

DEG 100.000 más próximo. Las cuotas propuestas en el marco de la undécima revisión para los países miembros que aún no han aceptado o pagado el aumento de cuotas propuesto en el marco de la novena revisión (Resolución No. 45-2 de la Junta de Gobernadores) se han calculado tomando como base las cuotas propuestas para dichos países en la novena revisión.

13. La lista de cuotas propuestas para todos los países miembros se presenta en el anexo de la propuesta de resolución que se somete a la aprobación de la Junta de Gobernadores.

14. Conforme a la resolución propuesta, todo país miembro que no tenga obligaciones en mora por compras, cargos o contribuciones frente a la Cuenta de Recursos Generales podrá aceptar el monto propuesto para su cuota en el anexo de la propuesta de resolución. El país miembro podrá aceptar el aumento de su cuota en cualquier momento antes de las 18.00, hora de Washington, del 29 de enero de 1999. Para cumplir este plazo, el país miembro deberá haber adoptado antes de esa fecha todas las medidas necesarias conforme a sus leyes para poder aceptar el aumento. Según lo previsto en el párrafo 4 de la resolución propuesta, el Directorio Ejecutivo está autorizado para prorrogar el plazo de aceptación del aumento.

15. La cuota del país miembro no podrá aumentarse hasta que el país haya aceptado el aumento y pagado la suscripción. Conforme a la resolución propuesta, el aumento de la cuota de un país miembro surtirá efecto sólo después de que el FMI haya recibido la aceptación del aumento por parte del país miembro y éste haya pagado el aumento de la suscripción, con la salvedad de que el aumento de la cuota no podrá entrar en vigor antes de la fecha en que el FMI determine que se ha cumplido el requisito de participación previsto en el párrafo 3 de la resolución propuesta. El requisito de participación previsto en dicho párrafo se cumplirá cuando el FMI determine que los países miembros que han aceptado el aumento de sus respectivas cuotas especificado en el anexo reúnen no menos del 85% del total de las cuotas al 23 de diciembre de 1997.

16. Considerando la situación de los países miembros que aún deseen aceptar o pagar el aumento de sus cuotas en el marco de la novena revisión, el Directorio Ejecutivo recomienda que se prorroguen los plazos de aceptación y pago de los aumentos de cuotas en el marco de la novena revisión hasta la fecha en que se haya cumplido el requisito de participación previsto en el párrafo 3 de la resolución propuesta sobre la undécima revisión. Esta prórroga de los plazos de aceptación y pago de los aumentos de cuotas en el marco de la novena revisión está contemplada en el párrafo 7 de la resolución propuesta.

17. La resolución propuesta prevé que todo país miembro debe pagar el aumento de su suscripción dentro de los treinta días contados a partir de a) la fecha en que el país miembro notifique al FMI su aceptación, o b) la fecha en que se cumpla el requisito de participación, si esta última fecha es posterior a la primera. Para poder efectuar el pago, los países miembros deberán encontrarse al día en sus obligaciones por recompras, cargos y contribuciones frente a la Cuenta de Recursos Generales. Según lo previsto en el párrafo 5 de la resolución propuesta, el Directorio Ejecutivo está autorizado para prorrogar el plazo de aceptación del aumento.

18. El Directorio Ejecutivo ha convenido en que, al considerar toda prórroga del plazo de aceptación o de pago, considerará en especial la situación de los países miembros que aún deseen aceptar o pagar el aumento de su cuota, incluidos los países que tengan atrasos prolongados ante la Cuenta de Recursos Generales por recompras, cargos o contribuciones en mora frente a dicha cuenta, y que se estime que están cooperando con el FMI para liquidar estas obligaciones.

19. El Artículo III, Sección 3 a) establece que el 25% del aumento de la cuota se pagará en derechos especiales de giro, aunque se prevé que la Junta de Gobernadores podrá disponer, entre otras cosas, que el pago se efectúe en iguales condiciones para todos los países miembros, total o parcialmente, en las monedas de otros países miembros que el FMI especifique, con la conformidad de éstos. En el párrafo 8 de la resolución se establece que el 25% del aumento de cuotas propuesto como resultado de la revisión en curso deberá pagarse en DEG o en las monedas de otros países miembros que el FMI especifique con la conformidad de los países emisores, o en cualquier combinación de DEG y dichas monedas. El resto del aumento se pagará en la moneda del país miembro en cuestión. El pago en activos de reserva contribuirá a fortalecer la liquidez del FMI y no impondrá una carga excesiva a los países miembros debido a que, en virtud de las decisiones del FMI en vigor, los pagos en activos de reserva aumentarán el saldo en el tramo de reserva en una cantidad equivalente o crearán un saldo en el tramo de reserva por dicha cantidad. Asimismo, el FMI está dispuesto a proporcionar asistencia a los países miembros que no dispongan de reservas suficientes para efectuar sus pagos al FMI en activos de reservas para que puedan obtener DEG en préstamo de otros países miembros que estén dispuestos a cooperar; estos préstamos se efectuarán bajo la condición de que los países miembros los rembolsarán el mismo día con los DEG que obtengan mediante la utilización de los saldos en el tramo de reserva creados mediante el pago de DEG.

20. El Directorio Ejecutivo recomienda a la Junta de Gobernadores que apruebe la resolución adjunta, que abarca todos los asuntos que los gobernadores solicitaron que se consideraran. Para que la resolución sea aprobada deberán recibirse las respuestas favorables de gobernadores que representen una mayoría del 85% del total de votos.

Anexo

Propuesta de resolución de la Junta de Gobernadores: Aumento de las cuotas de los países miembros del FMI—Undécima revisión general

POR CUANTO el Directorio Ejecutivo ha sometido a consideración de la Junta de Gobernadores un informe titulado “Aumento de las cuotas de los países miembros del Fondo: Undécima revisión general”, que contiene recomendaciones sobre los aumentos de las cuotas de los distintos países miembros del Fondo, y

POR CUANTO el Directorio Ejecutivo ha recomendado que la siguiente resolución de la Junta de Gobernadores, en la que se proponen aumentos de las cuotas de los países miembros del Fondo como resultado de la undécima revisión general de cuotas y se regulan ciertos asuntos conexos, se adopte por votación sin reunión con arreglo a la Sección 13 de los Estatutos del Fondo:

POR TANTO, la Junta de Gobernadores RESUELVE por la presente:

1. El Fondo Monetario Internacional propone que, con sujeción a las disposiciones de esta resolución, las cuotas de los países miembros se aumenten a las cantidades indicadas en el anexo de esta resolución.

2. El aumento de la cuota de un país miembro propuesto en esta resolución sólo surtirá efecto si el país miembro notifica al Fondo que lo acepta a más tardar en la fecha que corresponda según el párrafo 4, y lo paga íntegramente en el plazo determinado conforme al párrafo 5, con la salvedad de que ningún país miembro que tenga obligaciones en mora frente a la Cuenta de Recursos Generales por recompras, cargos o contribuciones podrá aceptar o pagar el aumento de su cuota hasta ponerse al día en el pago de esas obligaciones.

3. Ningún aumento de cuota entrará en vigor antes de la fecha en que el Fondo determine que los países miembros que han aceptado el aumento de sus cuotas reúnen no menos del 85% del total de las cuotas al 23 de diciembre de 1997.

4. Las notificaciones a que se refiere el párrafo 2 se efectuarán por intermedio de un funcionario debidamente autorizado del país miembro y deberán recibirse en el Fondo antes de las 18.00, hora de Washington, del día 29 de enero de 1999, con la salvedad de que el Directorio Ejecutivo podría disponer una prórroga de este plazo.

5. Los países miembros pagarán al Fondo el aumento de su cuota dentro del plazo de 30 días a contar desde la última de las fechas siguientes: a) la fecha en que notifiquen al Fondo su aceptación, o b) la fecha en que el Fondo efectúe la determinación a que se refiere el párrafo 3, con la salvedad de que el Directorio Ejecutivo podrá disponer una prórroga del plazo para el pago.

6. Al decidir la prórroga del plazo de aceptación o de pago del aumento de cuotas, el Directorio Ejecutivo considerará en especial la situación de los países miembros que aún deseen aceptar o pagar el aumento de su cuota, incluidos los países que tengan atrasos prolongados frente a la Cuenta de Recursos Generales por recompras, cargos o contribuciones en mora y que, a juicio de la institución, estén colaborando para liquidar dichas obligaciones.

7. En lo que respecta a los países miembros que aún no han aceptado el aumento de sus cuotas en el marco de la novena revisión, el plazo de aceptación de dicho aumento se prorrogará hasta la fecha determinada en el párrafo 3. En lo que respecta a los países que aún no han pagado el aumento de sus cuotas en el marco de la novena revisión, el plazo para el pago de dicho aumento se prorrogará hasta 30 días después de la fecha determinada en el párrafo 3.

8. Los países miembros pagarán el 25% de su aumento en derechos especiales de giro o en las monedas de otros países miembros que el Fondo especifique con la conformidad de los respectivos países emisores, o parte en derechos de giro y parte en esas monedas. El resto del aumento se pagará en la moneda nacional del país miembro aceptante.

Con efecto al 30 de enero de 1998, la Junta de Gobernadores ha adoptado la Resolución precedente, designada como Resolución No. 53-2.

Anexo a la Resolución N° 53-2

	Cuota propuesta		Cuota propuesta
	(En millones de DEG)		(En millones de DEG)
1. Afganistán, Estado Islámico del	161,9	64. Gambia	31,1
2. Albania	48,7	65. Georgia	150,3
3. Alemania	13.008,2	66. Ghana	369,0
4. Angola	286,3	67. Granada	11,7
5. Antigua y Barbuda	13,5	68. Grecia	823,0
6. Arabia Saudita	6.985,5	69. Guatemala	210,2
7. Argelia	1.254,7	70. Guinea	107,1
8. Argentina	2.117,1	71. Guinea-Bissau	14,2
9. Armenia	92,0	72. Guinea Ecuatorial	32,6
10. Australia	3.236,4	73. Guyana	90,9
11. Austria	1.872,3	74. Haití	81,9
12. Azerbaiyán	160,9	75. Honduras	129,5
13. Bahamas, Las	130,3	76. Hungría	1.038,4
14. Bahrein	135,0	77. India	4.158,2
15. Bangladesh	533,3	78. Indonesia	2.079,3
16. Barbados	67,5	79. Irán, República Islámica del	1.497,2
17. Belarús	386,4	80. Iraq	1.188,4
18. Bélgica	4.605,2	81. Irlanda	838,4
19. Belice	18,8	82. Islandia	117,6
20. Benin	61,9	83. Islas Marshall	3,5
21. Bhután	6,3	84. Islas Salomón	10,4
22. Bolivia	171,5	85. Israel	928,2
23. Bosnia y Herzegovina	169,1	86. Italia	7.055,5
24. Botswana	63,0	87. Jamaica	273,5
25. Brasil	3.036,1	88. Japón	13.312,8
26. Brunei Darussalam	215,2	89. Jordania	170,5
27. Bulgaria	640,2	90. Kazajstán	365,7
28. Burkina Faso	60,2	91. Kenya	271,4
29. Burundi	77,0	92. Kiribati	5,6
30. Cabo Verde	9,6	93. Kuwait	1.381,1
31. Camboya	87,5	94. Lesotho	34,9
32. Camerún	185,7	95. Letonia	126,8
33. Canadá	6.369,2	96. Líbano	203,0
34. Chad	56,0	97. Liberia	129,2
35. Chile	856,1	98. Libia	1.123,7
36. China	4.687,2	99. Lituania	144,2
37. Chipre	139,6	100. Luxemburgo	279,1
38. Colombia	774,0	101. Macedonia, ex República Yugoslava de	68,9
39. Comoras	8,9	102. Madagascar	122,2
40. Congo, República del	84,6	103. Malasia	1.486,6
41. Congo, República Democrática del	533,0	104. Malawi	69,4
42. Corea	1.633,6	105. Maldivas	8,2
43. Costa Rica	164,1	106. Malí	93,3
44. Côte d'Ivoire	325,2	107. Malta	102,0
45. Croacia	365,1	108. Marruecos	588,2
46. Dinamarca	1.642,8	109. Mauricio	101,6
47. Djibouti	15,9	110. Mauritania	64,4
48. Dominica	8,2	111. México	2.585,8
49. Ecuador	302,3	112. Micronesia, Estados Federados de	5,1
50. Egipto	943,7	113. Moldova	123,2
51. El Salvador	171,3	114. Mongolia	51,1
52. Emiratos Árabes Unidos	611,7	115. Mozambique	113,6
53. Eritrea	15,9	116. Myanmar	258,4
54. Eslovenia	231,7	117. Namibia	136,5
55. España	3.048,9	118. Nepal	71,3
56. Estados Unidos	37.149,3	119. Nicaragua	130,0
57. Estonia	65,2	120. Níger	65,8
58. Etiopía	133,7	121. Nígeria	1.753,2
59. Fiji	70,3	122. Noruega	1.671,7
60. Filipinas	879,9	123. Nueva Zelanda	894,6
61. Finlandia	1.263,8	124. Omán	194,0
62. Francia	10.738,5	125. Países Bajos	5.162,4
63. Gabón	154,3	126. Pakistán	1.033,7

Anexo a la Resolución N° 53-2 (conclusión)

	Cuota propuesta		Cuota propuesta
	(En millones de DEG)		(En millones de DEG)
127. Palau, República de	3,1	156. Somalia	81,7
128. Panamá	206,6	157. Sri Lanka	413,4
129. Papua Nueva Guinea	131,6	158. Sudáfrica	1.868,5
130. Paraguay	99,9	159. Sudán	315,1
131. Perú	638,4	160. Suecia	2.395,5
132. Polonia	1.369,0	161. Suiza	3.458,5
133. Portugal	867,4	162. Suriname	92,1
134. Qatar	263,8	163. Swazilandia	50,7
135. Reino Unido	10.738,5	164. Tailandia	1.081,9
136. República Árabe Siria	293,6	165. Tanzania	198,9
137. República Centrafricana	55,7	166. Tayikistán	87,0
138. República Checa	819,3	167. Togo	73,4
139. República Democrática Popular Lao	52,9	168. Tonga	6,9
140. República Dominicana	218,9	169. Trinidad y Tabago	335,6
141. República Eslovaca	357,5	170. Túnez	286,5
142. República Kirguisa	88,8	171. Turkmenistán	75,2
143. Rumania	1.030,2	172. Turquía	964,0
144. Rusia	5.945,4	173. Ucrania	1.372,0
145. Rwanda	80,1	174. Uganda	180,5
146. Saint Kitts y Nevis	8,9	175. Uruguay	306,5
147. Samoa	11,6	176. Uzbekistán	275,6
148. San Marino	17,0	177. Vanuatu	17,0
149. Santa Lucía	15,3	178. Venezuela	2.659,1
150. Santo Tomé y Príncipe	7,4	179. Vietnam	329,1
151. San Vicente y las Granadinas	8,3	180. Yemen, República del	243,5
152. Senegal	161,8	181. Yugoslavia, República Federativa de (Serbia/Montenegro) ¹	467,7
153. Seychelles	8,8	182. Zambia	489,1
154. Sierra Leona	103,7	183. Zimbabue	353,4
155. Singapur	862,5		

¹De conformidad con la Decisión N° 10237-(92/150) adoptada el 14 de diciembre de 1992, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) puede suceder como país miembro en el FMI a la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia.

G. Asignación especial de DEG de carácter excepcional: Informe a la Junta de Gobernadores sobre la propuesta de cuarta enmienda del Convenio Constitutivo

Conforme a la solicitud del Comité Provisional de que se proponga una enmienda del Convenio Constitutivo que prevea una asignación especial de DEG de carácter excepcional, el Directorio Ejecutivo:

- a) Adopta el Informe del Directorio Ejecutivo a la Junta de Gobernadores sobre la propuesta de cuarta enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.
- b) Propone que se introduzcan en el Convenio Constitutivo las modificaciones previstas en la propuesta de cuarta enmienda que se adjunta a la Resolución como parte IV del Informe.
- c) Recomienda la adopción por la Junta de Gobernadores de la Resolución incluida como parte IV del Informe.

Decisión N° 11578-(97/96)
19 de septiembre de 1997

Resolución No. 52-4

Asignación especial de DEG de carácter excepcional: Propuesta de cuarta enmienda del Convenio Constitutivo
POR CUANTO el Comité Provisional de la Junta de Gobernadores ha invitado al Directorio Ejecutivo a que proponga

una enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional que disponga una asignación especial de derechos especiales de giro de carácter excepcional a fin de permitir que todos los participantes en el Departamento de Derechos Especiales de Giro reciban una porción equitativa de las asignaciones acumulativas de DEG, y

POR CUANTO el Directorio Ejecutivo ha propuesto esa enmienda y preparado un informe sobre la misma;

POR TANTO, la Junta de Gobernadores, tomando nota del mencionado Informe del Directorio Ejecutivo, RESUELVE:

1. Aprobar las propuestas de modificación (propuesta de cuarta enmienda) presentadas en el anexo de la presente resolución que habrán de incorporarse al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.

2. Dar instrucciones al Secretario del Fondo para que pregunte a todos los países miembros del Fondo, por carta, telegrama o cualquier otro medio rápido de comunicación, si aceptan, de conformidad con las disposiciones del Artículo XXVIII del Convenio, la propuesta de cuarta enmienda.

3. Disponer que la carta, telegrama u otra comunicación que se envíe a todos los países miembros de conformidad con el párrafo 2, especifique que la propuesta de cuarta enmienda entrará en vigor para todos los países miembros en la fecha en que el Fondo certifique, mediante comunicación oficial

dirigida a todos los países miembros, que tres quintas partes de los países miembros, cuyos votos sumen el ochenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos, han aceptado las modificaciones.

Anexo de la Resolución No. 52-4

Propuesta de cuarta enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional

Los Estados signatarios del actual Convenio acuerdan lo siguiente:

1. El texto del Artículo XV, Sección 1 quedará enmendado de la manera siguiente:

a) A fin de satisfacer la necesidad, cuando ésta surja, de complementar los activos de reserva existentes, el Fondo queda facultado para asignar derechos especiales de giro a los países miembros que sean participantes en el Departamento de Derechos Especiales de Giro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XVIII.

b) Además, el Fondo asignará derechos especiales de giro a los países miembros que sean participantes en el Departamento de Derechos Especiales de Giro, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo M.

2. Se agregará al Convenio Constitutivo el siguiente Anexo M:

Anexo M

Asignación especial de derechos especiales de giro de carácter excepcional

1. Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4, todo país miembro que, al 19 de septiembre de 1997, sea participante en el Departamento de Derechos Especiales de Giro recibirá, en el trigésimo día a partir de la fecha de entrada en vigor de la cuarta enmienda del presente Convenio Constitutivo, una asignación de derechos especiales de giro de un monto que eleve su asignación acumulativa neta de derechos especiales de giro al 29,315788813 por ciento de la cuota del participante al 19 de septiembre de 1997; queda entendido que en el caso de los participantes cuyas cuotas no se han ajustado de conformidad a lo propuesto en la Resolución No. 45-2 de la Junta de Gobernadores, los cálculos se realizarán con arreglo a las cuotas propuestas en esa resolución.

2. a) Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4, todo país que pase a ser participante en el Departamento de Derechos Especiales de Giro después del 19 de septiembre de 1997, pero dentro de un período de tres meses a contar desde la fecha de su ingreso en el Fondo, recibirá una asignación de derechos especiales de giro equivalente a un monto calculado con arreglo a lo dispuesto en los apartados b) y c) de este párrafo, en el trigésimo día siguiente a: i) la fecha en que el nuevo país miembro pase a ser participante en el Departamento de Derechos Especiales de Giro, o ii) la fecha de entrada en vigor de la cuarta enmienda del presente Convenio Constitutivo, si esta fecha fuese posterior a la primera.

b) A los efectos de lo dispuesto en el apartado a) de este párrafo, cada participante recibirá un monto de derechos especiales de giro que eleve su asignación acumulativa neta al 29,315788813 por ciento de su cuota a la fecha en que el país miembro pase a ser participante en el Departamento de Derechos Especiales de Giro, con los siguientes ajustes:

i) primero, multiplicando por 29,315788813 por ciento la relación entre el total de las cuotas, calculadas según

lo dispuesto en el párrafo 1, de los participantes que se describen en el apartado c) de este párrafo y el total de las cuotas de dichos participantes a la fecha en que el país miembro pase a ser un participante en el Departamento de Derechos Especiales de Giro, y

ii) segundo, multiplicando el producto mencionado en el inciso i) por la relación entre la suma de las asignaciones acumulativas netas de derechos especiales de giro recibidas conforme al Artículo XVIII por los participantes que se describen en el apartado c) de este párrafo a la fecha en que el país miembro pase a ser participante en el Departamento de Derechos Especiales de Giro más las asignaciones recibidas por dichos participantes con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1, y la suma de las asignaciones acumulativas netas de derechos especiales de giro recibidas conforme al Artículo XVIII por dichos participantes al 19 de septiembre de 1997 más las asignaciones recibidas por dichos participantes conforme a lo dispuesto en el párrafo 1.

c) A los efectos de los ajustes que habrán de realizarse conforme a lo establecido en el apartado b) de este párrafo, se considerarán participantes en el Departamento de Derechos Especiales de Giro a los países miembros que sean participantes al 19 de septiembre de 1997 y i) que sigan siendo participantes en el Departamento de Derechos Especiales de Giro en la fecha en que el país miembro pase a ser participante de ese Departamento, y ii) hayan recibido todas las asignaciones efectuadas por el Fondo después del 19 de septiembre de 1997.

3. a) Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4, si la República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) sucede a la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia como país miembro del Fondo y participante en el Departamento de Derechos Especiales de Giro de conformidad con los términos y condiciones de la Decisión N° 10237-(92/150) del Directorio Ejecutivo, adoptada el 14 de diciembre de 1992, recibirá una asignación de derechos especiales de giro equivalente a un monto calculado con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de este párrafo, en el trigésimo día a partir de: i) la fecha en que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) asuma la sucesión como país miembro del Fondo y participante en el Departamento de Derechos Especiales de Giro de conformidad con los términos y condiciones de la Decisión N° 10237-(92/150) del Directorio Ejecutivo, o ii) la fecha de entrada en vigor de la cuarta enmienda del presente Convenio Constitutivo, si esta fecha fuese posterior a la primera.

b) A los efectos de lo dispuesto en el apartado a) de este párrafo, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) recibirá un monto de derechos especiales de giro que elevará su asignación acumulativa neta al 29,315788813 por ciento de la cuota propuesta en virtud del párrafo 3 c) de la Decisión N° 10237-(92/150) del Directorio Ejecutivo, con los ajustes dispuestos en el párrafo 2 b) ii) y c) a la fecha en que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) reúna las condiciones para recibir una asignación según lo dispuesto en el apartado a) anterior.

4. El Fondo no asignará derechos especiales de giro a tenor de lo dispuesto en este anexo a los participantes que hayan notificado por escrito al Fondo antes de la fecha de la asignación que no desean recibir dicha asignación.

5. a) Si el participante tiene obligaciones en mora frente al Fondo en el momento en que se efectúa una asignación a este participante de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1, 2 ó 3, los derechos especiales de giro asignados de

esta manera se depositarán y mantendrán en una cuenta de depósito bloqueada en el Departamento de Derechos Especiales de Giro y se liberarán al participante cuando éste cumpla con la totalidad de sus obligaciones frente al Fondo.

b) Los derechos especiales de giro que se mantienen en una cuenta de depósito bloqueada no podrán utilizarse en ninguna forma ni se incluirán en el cálculo de asignaciones o tenencias de derechos especiales de giro a los efectos del Convenio Constitutivo, excepto en el caso de los cálculos previstos en el presente anexo. Si los derechos especiales de giro asignados a un participante están retenidos en una cuenta de depósito bloqueada en el momento en que concluya su participación en el Departamento de Derechos Especiales de Giro o cuando se decida disolver este Departamento, dichos derechos especiales de giro serán cancelados.

c) A los efectos de lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones en mora frente al Fondo comprenden las recompras y los cargos en mora en la Cuenta de Recursos Generales, el principal y los intereses en mora sobre los préstamos en la Cuenta Especial de Desembolsos, los cargos y las contribuciones en mora para el funcionamiento del Departamento de Derechos Especiales de Giro y las obligaciones en mora frente al Fondo en su calidad de fiduciario.

d) A excepción hecha de lo dispuesto en este párrafo, se mantendrá el principio de separación entre el Departamento General y el Departamento de Derechos Especiales de Giro y el carácter incondicional de los derechos especiales de giro como activo de reserva.

La Junta de Gobernadores adoptó la resolución precedente con efecto al 23 de septiembre de 1997.

Relaciones del FMI con otros organismos internacionales

Durante 1997/98 y como consecuencia de los cambios en la situación económica mundial y del surgimiento de nuevos retos en materia de política económica, siguió modificándose la colaboración entre el FMI y otros organismos internacionales que tienen intereses y metas comunes, como el Banco Mundial, las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Relaciones con el Banco Mundial

Las evaluaciones que se realizaron tanto del servicio reforzado de ajuste estructural (SRAE) como de la crisis financiera de Asia pusieron de manifiesto la importancia que se asigna al logro de una mayor eficacia en la colaboración entre el FMI y el Banco Mundial en 1997/98, sobre todo en cuestiones relacionadas con el sector financiero, los sectores sociales y los problemas relativos a la deuda.

- Tomando como base la declaración conjunta efectuada por el Director Gerente del FMI y el Presidente del Banco Mundial en el mes de abril de 1997, los Directorios Ejecutivos de ambas instituciones consideraron un acuerdo sobre el afianzamiento de los mecanismos de colaboración en temas relacionados con el sector financiero que ya ha entrado en vigor. El acuerdo abarca una gran diversidad de actividades en este sector, entre ellas, diagnóstico, asesoramiento sobre políticas, asistencia técnica y capacitación y también los procedimientos que se seguirán en casos de crisis. Aclara específicamente las funciones de ambas instituciones y define y consolida los procedimientos que se aplicarán cuando se aborden en colaboración cuestiones del sector financiero. Se ha determinado así que le competen al Banco principalmente los aspectos sectoriales y de desarrollo de los sistemas financieros de los países en desarrollo, mientras que la participación del FMI, incluso la función de supervisión, se relaciona sobre todo con los aspectos macroeconómicos de los mercados y los sistemas financieros de todos los países miembros.

- El asesoramiento que brinda el FMI en materia de políticas se ha ampliado y abarca factores relativos a las repercusiones sociales —en especial para proteger mejor a los grupos vulnerables contra los efectos adversos del ajuste asegurando que se hayan establecido redes de protección social bien concebidas y focalizadas—, por lo tanto, ha sido necesario estrechar la colaboración con el Banco Mundial que se ocupa de gran parte del análisis y del asesoramiento sobre políticas sociales, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

- Durante el ejercicio, el FMI continuó trabajando muy de cerca con el Banco en la ejecución de la Iniciativa para los países pobres muy endeudados (PPME) (véase el capítulo IX). Uno de los principios rectores de esta Iniciativa para el alivio de la deuda es que la concesión de asistencia a los países habilitados para recibirla, tendrá que coordinarse entre todos los acreedores, y que la participación será amplia y equitativa. Los funcionarios del FMI y del Banco Mundial ponen en marcha el proceso de consulta con los demás acreedores antes de llegar al “punto de decisión”, de modo de asegurar que en los documentos sobre los PPME se refleje la posible respuesta de la comunidad internacional. Inmediatamente después de las reuniones de los Directorios de ambas instituciones correspondientes al punto de decisión y al punto de culminación, el Director Gerente del FMI y el Presidente del Banco Mundial envían una carta conjunta a los acreedores multilaterales y bilaterales informándoles acerca de las decisiones tomadas en principio por estas dos instituciones.

Relaciones con las Naciones Unidas

La colaboración con las Naciones Unidas continuó durante 1997/98, a nivel tanto institucional como local. *La colaboración en el nivel institucional*, principalmente realizada y respaldada por la Oficina del FMI en las Naciones Unidas en Nueva York, ha entrañado una participación más intensa de los funcionarios del FMI en las reuniones y las iniciativas organizadas por los comités y comisiones de las Naciones Unidas, intercambio de información, y colaboración en el área estadística así como en las situaciones que se suscitan con posterioridad a un conflicto. Además, la Oficina del FMI en Ginebra trabaja en cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en cuestiones relacionadas con el comercio. En abril de 1998, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) celebró una reunión especial de alto nivel sobre integración financiera y desarrollo a escala mundial a la que asistió el Director Gerente del FMI.

A *nivel de país*, los funcionarios del FMI siguieron poniéndose en contacto durante las misiones con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas a fin de intercambiar ideas acerca de acontecimientos económicos o de otra índole y los representantes residentes del FMI se mantuvieron en comunicación con dichos coordinadores y asistieron a las reuniones de representantes de organismos, que estos coordinadores suelen presidir, y a reuniones locales de coordinación de la ayuda. La colaboración con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas ha sido especialmente intensa en los países donde el PNUD y el FMI financian y ejecutan conjuntamente proyectos

de asistencia técnica; se ha solicitado la colaboración del FMI para la elaboración de notas sobre la estrategia que se seguirá en un país y para el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Relaciones con la Organización Mundial del Comercio

La Oficina del FMI en Ginebra se ocupa de seguir las actividades de la Organización Mundial del Comercio que tiene su sede en esa ciudad, y representa al FMI en las reuniones de distintos órganos de esta institución, incluido el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos. Desde diciembre de 1996, fecha en que entró en vigor un acuerdo de cooperación entre el FMI y la OMC —que abarca consultas entre las instituciones y los funcionarios (por ejemplo, la participación del FMI en el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos)—, los funcionarios han asistido siempre a las reuniones convocadas por ambas instituciones y se ha mantenido un intercambio fluido de documentos e información. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo acerca del logro de una mayor coherencia en la formulación de políticas económicas a nivel mundial, un grupo de trabajo integrado por altos funcionarios de estos dos organismos y del Banco Mundial ha estado estudiando con diligencia distintas iniciativas en este campo. En un informe del Director General de la OMC al Consejo General, de noviembre de 1997, se ha señalado que estas relaciones ya han dado fruto pese a que el acuerdo ha estado en vigor durante menos de un año.

El FMI también participa en la iniciativa integrada para el fomento del comercio de los países menos adelantados, que surgieron a raíz de la declaración efectuada en la conferencia ministerial de Singapur de la OMC en cuanto a “fomentar un planteamiento integrado de la asistencia a estos países para potenciar sus oportunidades comerciales”. En otra reunión celebrada en octubre de 1997, a la que asistió el FMI entre otras organizaciones, se refrendaron las directrices sobre asistencia técnica relacionada con el comercio previstas en la iniciativa, incluidas las relativas al fortalecimiento de las instituciones y el perfeccionamiento de los recursos humanos. El FMI, uno de los seis organismos intergubernamentales que intervinieron en la formulación de un “planteamiento integrado”, había asumido la responsabilidad o se había comprometido, en principio, a proporcionar asistencia técnica a 27 países antes de que finalizara el ejercicio. Se reconoce que el asesoramiento que ofrece el FMI sobre políticas económicas y asistencia técnica (en especial en asuntos fiscales y de estadística) contribuye a crear condiciones macroeconómicas más favorables, que les permiten a estos países tener una mayor participación en el sistema de comercio mundial.

Relaciones con la Organización Internacional del Trabajo

La colaboración entre el FMI y la OIT se ha intensificado en los últimos años teniendo en cuenta que los objetivos de estabilidad macroeconómica y un mayor nivel de empleo a mediano plazo se complementan, y ha cobrado más vigor en 1997/98 en el contexto de la crisis financiera de Asia. Durante el ejercicio, los funcionarios del FMI asistieron a una conferencia regional sobre Asia, patrocinada por la OIT y realizada en Bangkok del 9 al 11 de diciembre de 1997, en la que se examinaron las tendencias de los mercados laborales y cuestiones relativas a la pobreza y el desarrollo humano en la región. Los funcionarios del FMI también participaron en la reunión tripartita de alto

nivel sobre las respuestas sociales a la crisis financiera en los países de Asia oriental y sudoriental, celebrada en la misma ciudad del 22 al 24 de abril de 1998. Además, en el curso del ejercicio aumentaron sustancialmente los contactos entre los funcionarios y la gerencia del FMI y los funcionarios de la OIT, así como con representantes de las organizaciones sindicales.

Relaciones con otros organismos

El FMI colabora con otros organismos internacionales y regionales a través de la Oficina Europea, ubicada en París, y la Oficina Regional para Asia y el Pacífico, con sede en Tokio. La Oficina Europea prepara informes sobre las actividades de las instituciones regionales e internacionales con base en Europa, entre ellas el Banco de Pagos Internacionales, la Comisión Europea, y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Sigue asimismo la marcha de las políticas económicas de la Unión Europea, se mantiene en comunicación con la Secretaría de la OCDE y participa en la labor de sus comités. Presta un constante apoyo a la labor del Grupo de los Diez y sirve como punto principal de información sobre el FMI en Europa. La Oficina Regional para Asia y el Pacífico facilita el diálogo del FMI con las autoridades regionales patrocinando distintos foros sobre política económica en la región.

Cooperación con los bancos regionales de desarrollo

La estrecha cooperación que ya existía entre el FMI y los bancos multilaterales de desarrollo, como el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco Asiático de Desarrollo (BASD), el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (BERF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se acentuó más en 1997/98, sobre todo en relación con la Iniciativa para los PPME. A fin de consolidar esta asociación el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó el 21 de julio de 1997 una propuesta para que los representantes de acreedores multilaterales asistan a las deliberaciones sobre asuntos relacionados con la Iniciativa para los PPME que se refieran a un país específico. La colaboración con los bancos multilaterales de desarrollo abarca consultas sobre los programas de ajuste estructural, incluso su financiamiento, la coordinación de la asistencia técnica, el intercambio de información, visitas de los funcionarios y asistencia a las reuniones. Los funcionarios del FMI asisten con regularidad a las reuniones, seminarios y foros que auspician otras organizaciones regionales, económicas y financieras de África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y el Oriente Medio.

Función de la gerencia del FMI

El Director Gerente asiste a conferencias, reuniones y seminarios patrocinados por Naciones Unidas, el BPI y otros organismos, lo que sirve para estrechar aún más la vinculación del FMI con otras organizaciones internacionales. Durante el ejercicio, el Director Gerente mantuvo sus consultas habituales con el Secretario General de las Naciones Unidas, asistió y participó como orador en las sesiones del ECOSOC, tomó parte en reuniones del Comité Administrativo de Coordinación y, en octubre de 1997, pronunció una alocución sobre la crisis asiática ante la segunda comisión de la Asamblea General. En el caso de la OCDE, después de las consultas realizadas en el mes de mayo el Director Gerente asistió a la reunión ministerial en noviembre. Y, en mayo de 1998, inauguró el Instituto Regional de Capacitación de Singapur.

Relaciones externas

En los últimos años el FMI ha intensificado sus actividades en el campo de las relaciones públicas en diversas formas, entre ellas, mediante frecuentes presentaciones y entrevistas de los funcionarios y de la Gerencia, una divulgación más amplia de la información y de sus publicaciones y realizando gestiones para que los países miembros den a conocer un mayor número de sus propios documentos. La magnitud de la crisis financiera de Asia, sus repercusiones en el mundo entero y la importancia de la función que cumple el FMI en las gestiones orientadas a controlar y resolver las turbulencias financieras pusieron en un primer plano estas actividades en 1997/98. Al mismo tiempo, crearon un interés sin precedentes por el FMI, tanto por lo que es como por lo que hace, y acrecentaron el debate y el detalle con que se examinan las políticas que propicia la institución, el volumen de sus operaciones crediticias y el papel que le cabe desempeñar en una economía globalizada.

En consecuencia, el FMI multiplicó el número de contactos con los medios de comunicación; la Gerencia y los funcionarios pronunciaron numerosos discursos y efectuaron declaraciones oficiales en una multiplicidad de foros; dio a conocer más datos e información, tanto por medio de sus publicaciones como recurriendo en gran medida al sitio del FMI en Internet, alentando decididamente a los países miembros para que hagan lo propio, y mantuvo una relación más intensa con representantes del mundo académico y empresarial, así como con la comunidad civil en los países miembros.

Objetivos

Las actividades del FMI en materia de comunicaciones externas tienen por finalidad contribuir a la eficacia de la labor fundamental que le compete. En esta esfera, sus tareas sirven a tres grandes propósitos:

- *Promover la comprensión y la aplicación de políticas acertadas y mejores prácticas*, mediante la divulgación de los análisis e investigaciones que realizan los funcionarios, la defensa de ciertas causas y el logro del consenso.
- *Facilitar la comprensión de la institución por parte del público y aumentar el respaldo que le brinda*, haciendo conocer su labor, su posición en cuanto a distintas cuestiones de política económica y los procedimientos que sigue el FMI, y manteniendo un alto nivel de calidad a la hora de rendir cuenta de sus actividades públicamente.
- *Ayudar a influir en las políticas económicas de los países* haciéndoles conocer su parecer en el contexto de la supervisión bilateral y de la prestación de asistencia financiera.

Destinatarios

La estrategia que aplica el FMI en la esfera de las comunicaciones externas ha venido modificándose en los últimos años para poder llegar a un público diverso a través de distintos instrumentos. Los principales destinatarios son:

- *La comunidad oficial*, que incluye a los funcionarios de gobierno y de los bancos centrales que tratan directamente con el FMI y, además, los miembros de los parlamentos que autorizan la participación del país en la institución y son responsables de la promulgación de leyes económicas, y las figuras públicas influyentes.
- *Los medios de comunicación*, impresos y de difusión; estos últimos están asumiendo una importancia cada vez mayor.
- *El mundo académico* y los institutos que se dedican a cuestiones de política pública que, por medio de sus publicaciones y declaraciones, influyen en el concepto que tienen tanto los medios de difusión como el público de las cuestiones económicas y de la labor del FMI.
- *Los mercados financieros y el sector empresarial*, cuyo interés principal radica en la información y los datos sobre los países miembros y los tipos de políticas económicas que se aplican con el asesoramiento y la asistencia del FMI.
- *La sociedad civil*, en particular las organizaciones no gubernamentales, los grupos laborales y religiosos y los grupos de mujeres. Puesto que en el ámbito nacional la sociedad civil tiene creciente influencia en las decisiones que se adoptan, se ha planteado la necesidad de asegurar que estos grupos tengan acceso a información fidedigna y que haya suficientes oportunidades de interacción con ellos.
- *Organismos internacionales con funciones semejantes*.

Instrumentos

Cada uno de estos grupos es de por sí importante, pero también —en diversas medidas— sirve de intermediario entre el FMI y el público en general. La institución, en su política de comunicaciones externas, ha tratado de transmitir su mensaje en distintas formas, dadas la diversidad de la información que espera recibir del FMI cada grupo de destinatarios y la diferencia de actitudes con respecto a la instituciones.

Desde hace ya tiempo las publicaciones y los comunicados de prensa ocupan un lugar destacado entre los instrumentos de comunicación del FMI más acreditados. La institución edita informes, publicaciones periódicas, estadísticas, libros, manuales, folletos y documentos de trabajo. Las diversas publicaciones sirven colectivamente para divulgar información sobre políticas económicas acertadas, investigaciones en distintos temas y acontecimientos y perspectivas de las economías nacionales, regionales y mundiales, complementando de

este modo las actividades de supervisión del FMI y fomentando la cooperación económica internacional. Las publicaciones también sirven para hacer conocer a un público más amplio la forma en que trabajan las instituciones.

Los comunicados de prensa son el cauce principal para informar puntualmente al público de las decisiones que se toman en el Directorio Ejecutivo en cuanto al uso de los recursos de la institución y otras cuestiones de interés público. La serie Notas informativas (*Newsbrief series*) se utiliza primordialmente para difundir entre el público las opiniones de la Gerencia y el personal directivo del FMI sobre temas de actualidad. En 1997/98, las contribuciones escritas en la prensa —por ejemplo, artículos de opinión y cartas al director— han permitido que el FMI exponga sus argumentos y corrija graves errores de concepto, directamente ante el público¹.

Los discursos también son un elemento clave. Permiten a la Gerencia, y en especial al Director Gerente en su calidad de portavoz principal de la institución, exponer las opiniones del FMI sobre las cuestiones económicas y financieras más importantes del momento, comentar sobre lo expresado por otros y sugerir nuevas ideas a la consideración del público.

Hay otros dos instrumentos que tienen un alcance igualmente amplio, pero que, además, pueden concentrarse en un público específico para transmitirle un mensaje determinado: los seminarios y las conferencias, y las reuniones de la Gerencia y los funcionarios con distintas personas, entre ellas representantes de los medios de comunicación. Los seminarios y las conferencias son una forma de atraer a una multitud de interlocutores para hacerles conocer el parecer del FMI —otros profesionales, grupos regionales de periodistas, responsables de la política económica y representantes de la sociedad civil. De igual modo, le brindan al FMI la oportunidad de escuchar y considerar otras opiniones e impresiones. Los contactos de la Gerencia y los funcionarios con los medios de comunicación asumen distintas modalidades, desde entrevistas personales y sesiones informativas para grupos pequeños hasta conferencias de prensa sobre eventos de gran interés, como la publicación de *Perspectivas de la economía mundial*. La ampliación de las funciones de los representantes residentes del FMI —y de los funcionarios en las oficinas en el exterior— en lo que a explicar la labor de la institución se refiere, pone de relieve la creciente importancia que asigna la institución a las comunicaciones con instancias no oficiales. Además, los jefes de las misiones que visitan los países miembros suelen ofrecer conferencias de prensa al terminar la

visita. En casi todas las misiones del FMI habitualmente se establece contacto con el mundo académico, el sector empresarial y la sociedad civil.

Por último, una innovación que ha incrementado el número de posibles destinatarios de la información del FMI ha sido el sitio abierto en Internet en 1996: <http://www.imf.org>. “IMF Publications” ha sido la página más visitada, pero se advierte también un gran interés por los discursos de la Gerencia y las conferencias de prensa y por ello se incorporan habitualmente transcripciones de las mismas. A finales de 1997/98, el número total de visitas ajenas a la institución al sitio del FMI promediaba el millón al mes, casi el quintuple del ejercicio anterior. En mayo de 1998, se determinó que el 32% procedía de Estados Unidos y el 41% de otros países.

Iniciativas emprendidas en 1997/98

En 1997/98, el FMI, redoblando los esfuerzos desplegados en los últimos años en materia de comunicaciones externas, respondió a las demandas de mayor apertura de la siguiente manera:

- Encomendó a la Gerencia y a los funcionarios que pronunciaran un mayor número de discursos, realizaran conferencias de prensa y concedieran entrevistas oficiales a una amplia gama de medios de comunicación.
- Realizó una amplísima campaña de divulgación —que comprendió visitas con fines de información pública y sesiones para periodistas— en Asia con anterioridad a las Reuniones Anuales de Hong Kong.
- Estableció una Oficina Regional para Asia y el Pacífico con sede en Tokio, cuyas funciones incluyen las comunicaciones externas.
- Amplió su programa de seminarios regionales y orientados a temas específicos (por ejemplo, un seminario sobre Asia y el FMI en Hong Kong antes de las Reuniones Anuales de 1997) e inició un programa de seminarios en el Instituto Multilateral de Viena para parlamentarios de economías en transición.
- Publicó los resultados de una evaluación externa del servicio reforzado de ajuste estructural, se hizo cargo de la publicación de *Finanzas y Desarrollo*, amplió la cobertura de los temas de actualidad mediante su serie *Economic Issues* y lanzó una nueva publicación, *IMF Economic Reviews*, en la que se recopilan las notas de información al público.
- Recurrió con más frecuencia a Internet para divulgar información y publicaciones, y por primera vez facilitó el acceso a las cartas de intención y a los memorandos sobre políticas económicas y financieras de los países miembros.

El Directorio Ejecutivo, reconociendo la mayor importancia que han adquirido las comunicaciones externas para el cumplimiento más eficaz de la labor del FMI, solicitó que se reexamine y evalúe la estrategia y la actuación de la institución en esta esfera, tarea que deberá finalizarse en 1998/99.

¹En 1997/98, se publicaron 58 comunicados de prensa, 35 notas informativas y 77 notas de información a la prensa, y en los principales periódicos y revistas aparecieron casi una docena de cartas al director y diez artículos redactados por la Gerencia y el personal del FMI.

Cuadro V.1.

Publicaciones aparecidas durante el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1998**Informes y otros documentos**

*Informe Anual del Directorio Ejecutivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1997**
(En alemán, español, francés e inglés.) Distribución gratuita.

Exchange Arrangements and Exchange Restrictions, Annual Report 1997
\$76,00 (\$38,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva).

Summary Proceedings of the Fifty-Second Annual Meeting of the Board of Governors (1997). Distribución gratuita.
Comité del FMI sobre Estadísticas de Balanza de Pagos, Informe Anual, 1997. Distribución gratuita.

Publicaciones periódicas

Balance of Payments Statistics Yearbook
Vol. 48, 1997. Anuario en dos secciones. \$68,00 por año.

Direction of Trade Statistics
Trimestral, más un anuario. \$110,00 por año. \$55,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva. \$32,00 el anuario solamente.

Government Finance Statistics Yearbook
Vol. 21, 1997 (la introducción y la denominación de las partidas en español, francés e inglés). \$60,00.

Estadísticas financieras internacionales
Mensual, más un anuario (en español, francés e inglés). \$246,00 por año. \$123,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva. \$65,00 el anuario solo. *Estadísticas financieras internacionales* puede obtenerse también en CD-ROM (en inglés). Los interesados pueden solicitar información sobre precios.

Staff Papers
Trimestral. \$56,00 por año. \$28,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

*Finanzas y Desarrollo**
Trimestral (en árabe, chino, español, francés e inglés). Distribución gratuita. Tarifa aérea, \$20,00.

*Boletín del FMI**
Se publica (en español, francés e inglés) dos veces al mes, salvo en diciembre, en que aparece un solo número. \$79,00 al año para las empresas privadas y los particulares.

Serie de estudios (Occasional Papers)

No. 151. *Currency Board Arrangements: Issues and Experiences*, Tomás J. T. Baliño y Charles Enoch.

No. 152. *Hong Kong, China: Growth, Structural Change, and Economic Stability During the Transition*, John Dodsworth y Dubravko Mihajlek.

No. 153. *Pension Regimes and Saving*, G. A. Mackenzie, Philip Gerson y Alfredo Cuevas.

No. 154. *Credibility Without Rules*, Carlo Cottarelli.

No. 155. *Fiscal Policy Issues During the Transition in Russia*, Augusto López-Claros y Sergei Alexashenko.

No. 156. *The ESAF at Ten Years: Economic Adjustment and Reform in Low-Income Countries*, preparado por los funcionarios del Fondo Monetario Internacional.

No. 157. *Central Bank Reforms in the Baltics, Russia, and the Other Countries of the Former Soviet Union*, preparado por un

equipo de funcionarios del FMI dirigido por Malcolm Knight e integrado por Susana Almuiña, John Dalton, Inci Otker, Ceyla Pazarbaşıoğlu, Arne B. Petersen, Peter Quirk, Nicholas M. Roberts, Gabriel Sensenbrenner y Jan Willem van der Vossen.

No. 158. *Transparency in Government Operations*, George Kopits y Jon Craig.

No. 159. *Hungary: Economic Policies for Sustainable Growth*, Carlo Cottarelli, Thomas Krueger, Reza Moghadam, Perry Perone, Edgardo Ruggiero y Rachel van Elkan.

No. 160. *Fiscal Reform in Low-Income Countries: Experience Under IMF-Supported Programs*, George T. Abed, Liam Ebrill, Sanjeev Gupta, Benedict Clements, Ronald McMorran, Anthony Pellechio, Jerald Schiff y Marijn Verhoeven.

No. 161. *The Nordic Banking Crises: Pitfalls in Financial Liberalization?*, Burkhard Drees y Ceyla Pazarbaşıoğlu.

Los números 151–53 de la Serie de estudios (Occasional Papers) pueden adquirirse al precio de \$15,00 el ejemplar (\$12,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva). Los números 154–61 pueden adquirirse al precio de \$18,00 cada uno (\$15,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva).

Estudios económicos y financieros mundiales

*Perspectivas de la economía mundial: Estudio elaborado por los funcionarios del Fondo Monetario Internacional**
Se publica dos veces al año (en mayo y octubre) (en árabe, español, francés e inglés). \$36,00 (\$25,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva).

*Staff Studies for the World Economic Outlook**
Estudio, elaborado por el Departamento de Estudios del Fondo Monetario Internacional (en inglés). \$25,00 (\$20,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva).

World Economic Outlook: Interim Assessment, diciembre de 1997 *
Estudio, elaborado por los funcionarios del Fondo Monetario Internacional (en inglés). \$36,00 (\$25,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva).

*International Capital Markets: Developments, Prospects, and Policy Issues**
Preparado por un equipo de funcionarios del FMI dirigido por David Folkerts-Landau, con la colaboración de Donald J. Mathieson y Garry J. Schinasi.

\$20,00 (\$12,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva).

Official Financing for Developing Countries

Preparado por un equipo de funcionarios del Departamento de Elaboración y Examen de Políticas dirigido por Anthony R. Boote y Doris C. Ross.

\$25,00 (\$20,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva).

Hacia un marco de estabilidad financiera

Preparado por un equipo de funcionarios bajo la dirección de David Folkerts-Landau y Carl-Johan Lindgren.

\$25,00 (\$20,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva).

Trade Liberalization in IMF-Supported Programs

Preparado por un equipo de funcionarios dirigido por Robert Sharer.

\$25,00 (\$20,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva).

Libros y volúmenes de seminarios

A Global Integration Strategy for the Mediterranean Countries: Open Trade and Market Reform, Oleh Havrylyshyn.

\$15,00

Banking Soundness and Monetary Policy: Issues and Experiences in the Global Economy, Charles A. Enoch, John H. Green y Manuel Guitián.

\$29,50

Coordinating Public Debt and Monetary Management: Institutional and Operational Arrangements, V. Sundararajan, Peter Dattels y Hans J. Blommestein.

\$27,00

Current Legal Issues Affecting Central Banks, vol. V, edición coordinada por Robert Effros.

\$65,00

Deepening Structural Reform in Africa: Lessons from East Asia, edición coordinada por Laura Wallace.

\$20,00

EMU and the International Monetary System, Paul R. Masson, Thomas H. Krueger y Bart Turtelboom.

\$35,00

External Finance for Low-Income Countries, Zubair Iqbal y Ravi Kanbur.

\$22,50

Financial Systems and Labor Markets in the Gulf Cooperation Council Countries, Abdelali Jbili, Vicente Galbis, y Amer Bisat.

\$15,00

Fiscal Federalism in Theory and Practice, edición coordinada por Teresa Ter-Minassian.

\$35,00

Instruments of Monetary Management: Issues and Country Experiences, Tomás T. Baliño y Lorena M. Zamalloa.

\$22,50

Macroeconomic Accounting and Analysis in Transition Economies, Abdessatar Ouanes y Subhash Thakur.

\$19,00

Macroeconomic Issues Facing ASEAN Countries, Anoop Singh, David Robinson y John Hicklin.

\$26,00

Payment Systems, Monetary Policy, and the Role of the Central Bank, Omotunde E. G. Johnson con la colaboración de Richard K. Abrams, Jean-Marc Destresse, Tonny Lybek, Nicholas M. Roberts y Mark Swinburne.

\$25,00

Social Safety Nets: Issues and Recent Experiences, Ke-Young Chu y Sanjeev Gupta.

\$28,50

Systemic Bank Restructuring and Macroeconomic Policy, edición coordinada por Carl-Johan Lindgren, William E. Alexander, Liam Ebrill y Jeffrey Davis.

\$23,50

The Economy of the Middle East and North Africa in 1997, Mohamed A. El-Erian y Susan Fennell.

\$15,00

Economic Issues (Temas de economía)*

No. 8. *Why Is China Growing So Fast?*

Zuliu Hu y Mohsin S. Khan
(En chino).

Distribución gratuita.

No. 9. *Protecting Bank Deposits*

Gillian G. García

Distribución gratuita.

No. 10. *Deindustrialization—Its Causes and Implications*

Robert Rowthorn y Ramana Ramaswamy

Distribución gratuita.

No. 11. *Does Globalization Lower Wages and Export Jobs?*

Matthew J. Slaughter y Phillip Swagel

Distribución gratuita.

No. 12. *Roads to Nowhere: How Corruption in Public Investment Hurts Growth*

Vito Tanzi y Hamid Davoodi

Distribución gratuita.

No. 13. *Fixed or Flexible? Getting the Exchange Rate Right in the 1990s*

Francesco Caramazza y Jahangir Aziz

Distribución gratuita.

No. 14. *Lessons from Systemic Bank Restructuring*

Claudia Dziobek y Ceyla Pazarbaşıoğlu.

Distribución gratuita.

Serie de folletos

No. 51. *Alivio de la deuda para los países de bajo ingreso: Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados*

Anthony R. Boote y Kamau Thugge

Distribución gratuita.

Otros folletos publicados

The Challenges of Globalization in an Interdependent World Economy

Cuatro discursos de Michel Camdessus.

Distribución gratuita.

*Buen gobierno: El papel del FMI**

Distribución gratuita.

¿Qué es el Fondo Monetario Internacional? (edición revisada)*

Distribución gratuita.

Working Papers (documentos de trabajo) y **Papers on Policy Analysis and Assessment** (documentos sobre análisis y evaluación de políticas económicas)*

Estas dos series de documentos tienen por objeto poner a disposición de un amplio número de destinatarios los estudios preparados por los funcionarios del FMI. En ellos se describen los trabajos que está realizando la institución y reflejan las opiniones de los autores y no las del FMI.

En 1997/98 se publicaron los documentos de trabajo WP/97/46-WP/97/182 y WP/98/1-WP/98/62.

\$7,00 cada uno; \$210,00 la suscripción anual.

En 1997/98 se publicaron los documentos sobre análisis y evaluación de políticas económicas 97/4-97/11 y 98/1-98/2.

\$7,00 cada uno; \$80,00 la suscripción anual.

Informes del FMI sobre las economías nacionales*

La serie *IMF Staff Country Reports* presenta información muy completa sobre la evolución y las tendencias de la economía de los países miembros. Los informes son preparados por los funcionarios del FMI que participan en misiones y se utilizan como información de referencia para las consultas periódicas con los países miembros. Contienen información sobre la evolución económica reciente, documentos de referencia, y anexos y apéndices estadísticos.

En 1997/98 se publicaron los informes del FMI sobre las economías nacionales 97/25-97/121 y 98/1-98/30.

\$15,00 cada uno.

Las publicaciones del FMI deben solicitarse a: Publication Services, International Monetary Fund, 700 19th Street, N.W., Washington, D.C. 20431, U.S.A.:

Teléfono: (202) 623-7430

Fax: (202) 623-7201

Correo electrónico: publications@imf.org

Internet: <http://www.imf.org>

Se puede obtener información adicional sobre el FMI y sus publicaciones, incluidos la última edición de *Publications Catalog*, la base de datos de publicaciones del FMI y la información y los formularios para solicitar las publicaciones, en el sitio del FMI en Internet (<http://www.imf.org>).

*El texto completo en inglés puede consultarse en el sitio del FMI en Internet (<http://www.imf.org>).

Comunicados de prensa del Comité Provisional y del Comité para el Desarrollo

Comité Provisional de la Junta de Gobernadores sobre el Sistema Monetario Internacional

COMUNICADOS DE PRENSA

Cuadragésima novena reunión, Hong Kong, China, 21 de septiembre de 1997

1. El Comité Provisional celebró su 49ª reunión en Hong Kong, China, el 21 de septiembre de 1997, bajo la presidencia del Sr. Philippe Maystadt, Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda y Comercio Exterior de Bélgica.

2. El Comité expresó su satisfacción por las perspectivas en general favorables de una continua expansión del producto mundial y del comercio. No obstante, algunos países concretos se ven confrontados con riesgos que podrían afectar también la economía mundial si no se encararan resueltamente.

- En el conjunto de las economías avanzadas, las proyecciones indican que se mantendrá la actual trayectoria de crecimiento en un entorno de baja inflación. Sin embargo, el mantenimiento de un esfuerzo sostenido de saneamiento fiscal sigue siendo un desafío para muchos países y exigirá la adopción de medidas enérgicas en el corto y el mediano plazo. Los tipos de cambio entre las principales monedas deberán reflejar las variables económicas fundamentales teniendo en cuenta la importancia de evitar fuertes desequilibrios externos. En los países que han alcanzado altos niveles de utilización de los recursos, incluido Estados Unidos, la política monetaria deberá ser dirigida a evitar el resurgimiento de la inflación. En Europa continental, la política monetaria debe seguir siendo compatible con una expansión sostenida de la demanda interna. En Japón el desafío es alcanzar el objetivo de un crecimiento inducido por la demanda interna, mediante una política monetaria propicia a tal efecto, llevando adelante al mismo tiempo, con decisión, el programa de reforma estructural e intensificando la consolidación de la situación fiscal en el mediano plazo. Los altos niveles de desempleo estructural de varios países europeos indican que es urgente adoptar medidas más enérgicas para aumentar la eficiencia y la adaptabilidad de los mercados de trabajo y de bienes, y reformar los sistemas tributarios, las prestaciones sociales y otros programas de subsidios de esta naturaleza.

- Los resultados y las perspectivas de crecimiento del conjunto de los países en desarrollo se han afianzado en los últimos años. Sin embargo, en muchos casos deberán lograrse mejoras adicionales para reducir significativamente la

incidencia de la pobreza. Ello pone de relieve la necesidad de mantener la disciplina macroeconómica y acelerar las reformas estructurales, incluida la “segunda generación” de reformas encaminadas a fortalecer la administración pública y la gestión del sector financiero, desarrollar el capital humano, promover la infraestructura básica, y fomentar un entorno propicio y transparente para la inversión privada.

- En algunas economías con mercados emergentes, los pronunciados desequilibrios del sector externo y la fragilidad del sistema bancario han incidido negativamente en la confianza de los inversionistas y han exacerbado los riesgos derivados de la inestabilidad de los movimientos de capital.
- En los países en transición, se ha reanudado el crecimiento gracias al progreso alcanzado —en la mayoría de los casos— en materia de estabilización macroeconómica y reforma estructural. La consolidación del crecimiento depende de que se aceleren las reformas jurídicas, institucionales y de otra índole para alentar la inversión y la actividad económica privada. A fin de salvaguardar y afianzar los avances obtenidos hasta ahora, en la mayoría de los casos será necesario reducir más la inflación mediante la adopción de medidas de disciplina macroeconómica.

3. El Comité celebró los satisfactorios avances logrados en lo relativo a la Unión Económica y Monetaria (UEM) de Europa que contribuyen a la estabilidad del sistema monetario internacional. La convergencia económica que se ha logrado en Europa y la firme decisión de poner en marcha la UEM en la fecha programada constituyen una firme base para una transición sin tropiezos hacia el euro, el 1 de enero de 1999. La mejor forma de garantizar una UEM sólida y estable es que los participantes demuestren no sólo su compromiso de respetar las normas presupuestarias del Pacto de Estabilidad y Crecimiento sino también su resolución para atacar las causas fundamentales del alto desempleo en Europa.

4. El Comité reafirmó que la globalización representa una contribución fundamental al crecimiento económico a escala mundial. La adhesión por parte de todos los países miembros a los principios enunciados en la declaración del Comité sobre la “Alianza para el crecimiento sostenible de la economía mundial” es esencial para lograr que todos se beneficien de la mundialización. El Comité expresó su satisfacción ante la reciente adopción, por parte del FMI, de las pautas relativas a la

gestión de gobierno así como ante los esfuerzos que se llevan a cabo para consolidar los sistemas financieros, sobre todo el establecimiento de los “principios fundamentales” de una supervisión bancaria eficaz formulados por el Comité de Basilea en colaboración con los organismos de supervisión en unas cuantas economías con mercados emergentes.

5. El Comité observó que las recientes conmociones en los mercados financieros de Asia han puesto de manifiesto, una vez más, la importancia de que las autoridades de todos los países aseguren la coherencia interna de la política macroeconómica, fortalezcan los sistemas financieros y eviten acumular abultados déficit externos y recurrir excesivamente a empréstitos externos a corto plazo. Si bien se prevé que las repercusiones que tendrán las turbulencias registradas recientemente en los mercados financieros sobre algunos de los países afectados se traducirán en una desaceleración del crecimiento en el corto plazo, las variables económicas básicas de estos países siguen siendo sólidas y sus perspectivas a más largo plazo son favorables, con tal que se lleven adelante las medidas de ajuste necesarias. El Comité observó, asimismo, que la reciente experiencia de Asia ha demostrado que el aumento de los flujos de capital puede exigir que los sistemas cambiarios se adapten a las circunstancias cambiantes. Sea cual sea el régimen cambiario que aplique un país, sigue siendo esencial mantener políticas macroeconómicas y estructurales compatibles con dicho régimen.

6. El Comité encomió al FMI por la rapidez y eficacia con que actuó frente a los acontecimientos de Asia, observó con satisfacción el apoyo prestado por la región e invitó al Directorio Ejecutivo a analizar qué enseñanzas adicionales podrían derivarse para la labor del FMI y a presentar sus conclusiones en la próxima reunión del Comité. En este contexto, el Comité reconoció que los recientes acontecimientos han suscitado una serie de cuestiones analíticas, entre otras, la prevención de las crisis y de los efectos de contagio. El Comité recaló la importancia que tienen la apertura y la rendición de cuentas en la elaboración de las políticas económicas, así como la transparencia, para lograr la credibilidad de las políticas y el fortalecimiento de la confianza en un entorno de globalización. Sería muy conveniente que el FMI trabajara en esta esfera, incluso que se considerara la posibilidad de preparar un código sobre buenas prácticas. A fin de mejorar el funcionamiento de los mercados también se requiere información económica completa, puntual y exacta. El Comité expresó su satisfacción por las Normas Especiales para la Divulgación de Datos establecidas por el FMI y la práctica recientemente adoptada de divulgar, con carácter voluntario, notas de información a la prensa sobre las conclusiones de la supervisión que ejerce el FMI con respecto a los países miembros, que han supuesto una importante contribución en aras de la transparencia. El Comité espera con interés el afianzamiento de las Normas Especiales para la Divulgación de Datos, establecidas por el FMI.

7. El Comité reiteró su opinión de que un sistema abierto y liberal para los movimientos de capital, respaldado por sólidas medidas macroeconómicas y sistemas financieros fuertes, aumenta el bienestar económico y la prosperidad en la economía mundial. El Comité adoptó la posición enunciada sobre “La liberalización de los movimientos de capital en el marco de una enmienda del Convenio Constitutivo” y considera que una enmienda del Convenio Constitutivo del FMI será el me-

dio más eficaz para fomentar una ordenada liberalización de los movimientos de capital, consecuente con el papel del FMI en el sistema monetario internacional. El Comité pidió al Directorio Ejecutivo que asigne alta prioridad a la conclusión de su labor en este campo y que presente a la Junta de Gobernadores un informe y una propuesta de enmienda.

8. El Comité expresó su satisfacción ante el acuerdo alcanzado por el Directorio Ejecutivo en lo que respecta a la magnitud del aumento de cuotas conforme a la undécima revisión general y al método para distribuir el aumento total. El Comité acordó que:

- El total actual de cuotas en el FMI se incrementa en el 45%.
- El 75% del aumento total se distribuya en proporción a las cuotas actuales.
- El 15% del aumento total se distribuya en proporción a las cuotas calculadas relativas de los países miembros (sobre la base de los datos de 1994), de modo que se refleje mejor la posición económica relativa de los países miembros.
- El 10% restante del aumento total se distribuya entre los países miembros cuya cuota actual no refleje adecuadamente su posición relativa en la economía mundial (según indique la medida en que su cuota calculada relativa exceda de su cuota actual relativa) y, de este 10%, se distribuya el 1% del aumento total entre los cinco países miembros cuya cuota actual diste más de la que correspondería a su posición económica relativa y que estén en condiciones de contribuir a la liquidez del FMI en el mediano plazo.

El Comité solicitó al Directorio Ejecutivo que presente a la aprobación de la Junta de Gobernadores, antes del final del año, un proyecto de resolución a fin de hacer efectivos los aumentos de cuota acordados. El Comité reiteró su opinión de que el Directorio revise las fórmulas utilizadas para calcular las cuotas tan pronto como finalice la undécima revisión general.

9. El Comité expresó su satisfacción por el acuerdo alcanzado en el Directorio Ejecutivo con respecto a una enmienda del Convenio Constitutivo para proporcionar a todos los países miembros una parte equitativa de las asignaciones acumulativas de DEG a través de una asignación especial de DEG, de carácter excepcional, por un monto de DEG 21.400 millones, que duplicaría la cantidad de DEG ya asignados. En consecuencia, el Comité recomienda que la Junta de Gobernadores adopte el proyecto de resolución.

10. El Comité expresó su satisfacción por los avances recientes en la puesta en marcha de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME), incluidas las decisiones tomadas en principio por los Directorios Ejecutivos del FMI y del Banco Mundial de proporcionar asistencia a Uganda, Bolivia y Burkina Faso, y las discusiones preliminares relativas a Côte d'Ivoire, Guyana y Mozambique. El Comité alentó a los países que podrían estar habilitados en el marco de la Iniciativa a que adopten sin demora las medidas necesarias de ajuste para beneficiarse de esa asistencia especial.

11. El Comité expresó su satisfacción por los continuos esfuerzos orientados a facilitar la obtención de los recursos necesarios para completar el financiamiento de las iniciativas relativas al SRAE y a los PPME. Asimismo indicó que, teniendo en cuenta los compromisos bilaterales ya obtenidos o en perspectiva y la necesidad de seguir comprometiendo recursos en el marco de la Iniciativa para la reducción de la deuda de

los PPME, tendrían que considerarse pronto medidas complementarias a fin de obtener oportunamente el financiamiento para esas iniciativas.

El Comité volverá a reunirse en la ciudad de Washington el 16 de abril de 1998.

Declaración del Comité Provisional sobre la liberalización de los movimientos de capital en el marco de una enmienda del Convenio Constitutivo

1. Ha llegado el momento de agregar un nuevo capítulo al acuerdo de Bretton Woods. Los flujos de capital privado han adquirido una importancia mucho mayor para el sistema monetario internacional, y la creciente apertura y liberalización del sistema han producido grandes beneficios para la economía mundial. Al facilitar la canalización del ahorro hacia los usos más productivos, los movimientos de capital aumentan la inversión, el crecimiento y la prosperidad. Si la liberalización de los flujos de capital se lleva a cabo en forma ordenada y con el respaldo de medidas de política adecuadas en el ámbito nacional y de un sólido sistema multilateral de supervisión y apoyo financiero, dicha liberalización es esencial para la eficiencia de un sistema monetario internacional en esta era de globalización. El FMI se encuentra en una situación privilegiada para colaborar en este proceso por el papel central que desempeña en el sistema monetario internacional y por el hecho de que casi todos los países del mundo son miembros de la institución. El Comité considera que, con respecto a las nuevas atribuciones que se proponen para el FMI, hay tanta audacia en su concepción como cautela en su adopción.

2. Los flujos internacionales de capital son sumamente sensibles, entre otras cosas, a la estabilidad del sistema monetario internacional, a la calidad de la política macroeconómica y a la solidez de los sistemas financieros nacionales. Las perturbaciones que han afectado recientemente a los mercados financieros ponen de manifiesto una vez más la importancia de respaldar la liberalización con una amplia gama de medidas estructurales, especialmente en el sector monetario y financiero y en el marco de una acertada combinación de políticas macroeconómicas y cambiarias. Deberá hacerse especial hincapié en crear un clima propicio a la utilización eficiente del capital, y en establecer sistemas financieros sólidos que permitan hacer frente a las fluctuaciones de los flujos de capital. Este enfoque gradual, aunque amplio, permitirá adecuar la liberalización de la cuenta de capital a las circunstancias de cada país, lo que redundará en mayores posibilidades de éxito, no sólo para cada país a título individual, sino también para el sistema monetario internacional.

3. Todo esto debería contribuir al establecimiento de un sistema multilateral, no discriminatorio, que promueva la liberalización de los movimientos de capital. El Fondo se encargará de colaborar en la instrumentación de un sistema de esta índole y está dispuesto a respaldar los esfuerzos de los países miembros en este sentido. También desempeña una función clave en la adopción de políticas que permitan realizar la liberalización en una secuencia adecuada y reduzcan la probabilidad de que se desencadenen crisis financieras y de balanza de pagos.

4. Habida cuenta de lo anterior, el Comité invita al Directorio Ejecutivo a concluir su labor en relación con un proyecto de enmienda del Convenio Constitutivo, que haría de la liberalización de los movimientos de capital uno de los fines

del Fondo, y ampliaría en la medida de lo necesario su correspondiente jurisdicción estableciendo obligaciones claramente definidas y aplicadas de modo uniforme. El éxito de esta trascendente empresa dependerá de la adopción de salvaguardias y mecanismos transitorios. Deberán adoptarse normas de aprobación flexibles. Tanto en la preparación de la enmienda del Convenio como en su adopción, se respetarán las obligaciones que imponen otros acuerdos internacionales a los países miembros. El Comité espera que el FMI y otras instituciones colaboren estrechamente en esta labor.

5. Con una cabal liberalización y un mayor acceso a los mercados de capital, se debería reducir la frecuencia con que se utilizan los recursos del Fondo y otros tipos de financiamiento de carácter excepcional. No obstante, el Comité reconoce que, en determinadas circunstancias, podría necesitarse un gran volumen de financiamiento del Fondo y de otras fuentes. El Fondo seguirá desempeñando una función decisiva para movilizar apoyo financiero a los programas de ajuste de los países miembros. En ese contexto, la institución mantendrá su crucial función catalizadora y, al mismo tiempo, reducirá al mínimo el riesgo moral.

6. Dado que es importante avanzar con decisión para que se materialice este nuevo régimen mundial de liberalización de los movimientos de capital, el Comité manifiesta su satisfacción por el amplio consenso al que han llegado los países miembros en relación con estas directrices básicas, e invita al Directorio Ejecutivo a concluir con carácter prioritario la enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo.

Anexo: Asistentes a la reunión del Comité Provisional celebrada el día 21 de septiembre de 1997

Presidente del Comité

Philippe Maystadt, Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda y Comercio Exterior de Bélgica

Director Gerente del FMI

Michel Camdessus

Miembros o suplentes

Ahmad Mohd Don, Gobernador del Banco Negara de Malasia
Ibrahim A. Al-Assaf, Ministro de Hacienda y Economía

Nacional de Arabia Saudita

Erik Åsbrink, Ministro de Hacienda de Suecia

Gordon Brown, Ministro de Hacienda del Reino Unido

P. Chidambaram, Ministro de Hacienda de India

Carlo Azeglio Ciampi, Ministro del Tesoro de Italia

Peter Costello, Tesorero de Australia

Dai Xianglong, Gobernador del Banco Popular de China

Rodrigo de Rato Figaredo, Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda de España

Marcel Doupamby Matoka, Ministro de Hacienda, Economía, Presupuesto y Financiamiento de Capital de Gabón

Sergei Dubinin, Presidente del Banco Central de la Federación de Rusia

Roque B. Fernández, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la República Argentina

Abdelouhab Keramane, Gobernador del Banco de Argelia

Sultán Bin Nasser Al-Suwaidi, Gobernador del Banco Central de los Emiratos Árabes Unidos (En representación de

Mohammed K. Khirbash, Ministro de Estado de Hacienda e Industria de los Emiratos Árabes Unidos)

Pedro Sampaio Malan, Ministro de Hacienda de Brasil
 Justin C. Malewezi, Vicepresidente y Ministro de Hacienda de Malawi
 Gordon Thiessen, Gobernador, Banco de Canadá (sesión matutina) y James A. Judd, Viceministro Adjunto, Finanzas y Comercio Internacional del Ministerio de Hacienda de Canadá (sesión de la tarde) (En representación de Paul Martin, Ministro de Hacienda de Canadá)
 Jean-Claude Juncker, Primer Ministro y Ministro de Hacienda de Luxemburgo (sesión matutina) y Wolfgang Ruttensdorfer, Secretario de Estado, Ministerio de Hacienda de Austria (sesión de la tarde) (En representación de Philippe Maystadt, Viceprimer Ministro de Hacienda y Comercio Exterior de Bélgica)
 Hiroshi Mitsuzuka, Ministro de Hacienda de Japón
 Robert E. Rubin, Secretario del Tesoro de Estados Unidos
 Dominique Strauss-Kahn, Ministro de Economía, Hacienda e Industria de Francia
 Kaspar Villiger, Ministro de Hacienda de Suiza
 Theo Waigel, Ministro Federal de Hacienda de Alemania
 Gerrit Zalm, Ministro de Hacienda de los Países Bajos

Observadores

Yilmar Akyuz, Jefe, Subdivisión de Políticas Macroeconómicas y de Desarrollo de la UNCTAD
 Andrew D. Crockett, Gerente General del BPI
 Yves-Thibault de Silguy, Comisario encargado de los asuntos económicos, financieros y monetarios de la CE
 Dris Jettou, Presidente del Comité para el Desarrollo
 Donald J. Johnston, Secretario General de la OCDE
 Rilwanu Lukman, Secretario General de la OPEP
 Rubens Ricupero, Naciones Unidas
 Jesús Seade, Director General Adjunto de la OMC
 James D. Wolfensohn, Presidente del Banco Mundial

Quincuagésima reunión, Washington, 16 de abril de 1998

1. El Comité Provisional celebró su 50ª reunión en Washington, el 16 de abril de 1998, bajo la presidencia del Sr. Philippe Maystadt, Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda y Comercio Exterior de Bélgica.

Perspectivas de la economía mundial, incluidos las causas y los efectos de la crisis de Asia

2. El Comité convino en que, si bien los países situados en el epicentro de la crisis se verán en gran medida afectados por las recientes perturbaciones financieras en Asia, las perspectivas de crecimiento de la economía mundial pueden considerarse prudentemente optimistas. Esta evaluación refleja la expectativa de que la mayoría de los países industriales sigan registrando sólidos resultados económicos, la continuación de medidas correctivas en los países de mercados emergentes, las cuales contribuyeron a evitar una crisis de mayores dimensiones, y el progreso logrado por muchos de los países en desarrollo y los países en transición en el mejoramiento de los parámetros fundamentales a mediano plazo de sus economías.

A pesar de estos aspectos positivos, cabe el riesgo de que la evolución sea más desfavorable de lo previsto, y por ello será necesario actuar con decisión en varias esferas para respaldar un crecimiento económico no inflacionario a escala mundial.

- En los países situados en el epicentro de la crisis, es esencial poner en práctica con determinación los programas de política económica convenidos, a fin de restablecer la confianza y un crecimiento sostenible. Esto incluye el mantenimiento de políticas monetarias suficientemente firmes que respalden la recuperación de los tipos de cambio, la disciplina fiscal y la puesta en práctica sin demora de reformas estructurales, especialmente en el sector financiero, que son esenciales para mejorar las perspectivas a mediano plazo. Igualmente importante es que todos los países mantengan la apertura de sus mercados.
- En Japón se requieren medidas de carácter fiscal y estructural, incluidas reformas integrales del marco de regulación y del sector financiero, que permitan una pronta y duradera reactivación. El Comité manifestó su satisfacción por el plan de política económica recientemente anunciado y por las medidas adoptadas previamente para fortalecer el sistema financiero. Será importante ahora que se pongan en práctica cuanto antes medidas fiscales eficaces y reformas estructurales apropiadas. Es importante actuar con decisión y rapidez en el sector financiero para restablecer la confianza del público. Todo respaldo al sistema bancario debe ir acompañado de medidas pertinentes de cierre o consolidación y formar parte de un marco coherente de política económica a mediano plazo. Este tipo de medidas resultan particularmente cruciales en la coyuntura actual, habida cuenta de la importancia de la economía japonesa a nivel regional y mundial.
- En los países industriales que están operando a un nivel cercano a la plena capacidad, incluidos Estados Unidos y el Reino Unido, las autoridades deben mantenerse atentas, como siempre, a los riesgos de inflación. En Estados Unidos, los superávits fiscales que se prevén probablemente contribuirán a corregir el problema planteado por el bajo nivel de la tasa de ahorro nacional.
- En lo que respecta a Europa continental, el Comité expresó su satisfacción ante la convergencia económica de los países que aspiran a participar desde el inicio en la UEM, y espera con gran interés las decisiones históricas que pronto se adoptarán. Es conveniente avanzar aún más en materia de ajuste fiscal en varios países, sobre todo a fin de crear el margen de flexibilidad necesario para la conducción de las políticas en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento; también sigue siendo particularmente necesario progresar en la implementación de reformas estructurales, sobre todo en los mercados de trabajo, para reducir el desempleo y contribuir en este sentido al éxito de la UEM. Asimismo, para lograr un crecimiento mundial equilibrado, será importante que el crecimiento en Europa continental sea impulsado cada vez más por la demanda interna. El Comité solicitó al Directorio Ejecutivo que continúe examinando las repercusiones de la UEM en las operaciones del FMI y en la supervisión que ejerce la institución, y que informe sobre sus conclusiones antes de la próxima reunión del Comité.
- En los países en desarrollo, la atención debe seguir centrándose en políticas macroeconómicas apropiadas, la apertura de los mercados y las reformas estructurales, especialmente fomentando sectores financieros orientados al mercado, bien administrados y supervisados. Si bien las economías de mercados emergentes que no se encuentran

en el epicentro de la crisis generalmente han capeado el temporal, hasta ahora, no está de más que, por motivos de prudencia, sigan reforzando sus políticas, sobre todo conteniendo los desequilibrios externos, evitando el recalentamiento, fortaleciendo el sistema financiero y mejorando la divulgación de datos. En África, es necesario adoptar firmes medidas de ajuste estructural y seguir contando con el respaldo de la comunidad internacional para mantener el progreso logrado por varios países en el mejoramiento de sus niveles de vida. Aunque el fuerte descenso registrado recientemente por los precios del petróleo y otros productos básicos beneficiará a algunos países en desarrollo, en varios otros planteará considerables problemas y podría afectar transitoriamente al crecimiento y la inversión y desacelerar el avance en la reducción de la pobreza, sobre todo en algunos países de África.

- En cuanto a los países en transición, el logro de tasas de crecimiento positivas y una reducción de la inflación en 1997 representa un paso importante. Sin embargo, muchos países aún deben reducir el déficit fiscal fortaleciendo la recaudación de ingresos y potenciando la eficiencia de los sistemas de bienestar y seguridad social y de los servicios estatales en general.

Fortalecimiento de la estructura del sistema monetario internacional: Prevención, gestión y resolución de crisis

3. El Comité examinó las enseñanzas que se derivan de la crisis de Asia y las medidas que se requieren para reforzar la estructura del sistema monetario internacional. Este fortalecimiento es necesario, especialmente en vista de la globalización de la economía, que ha reportado claros beneficios pero, al mismo tiempo, ha planteado desafíos. Esto ha puesto de relieve la importancia que revisten las políticas macroeconómicas apropiadas y los sistemas financieros sólidos para reducir la vulnerabilidad frente a cambios de actitud de los mercados y los efectos de contagio generados por deficiencias en las políticas de otros países. El Comité consideró que la labor encaminada a facilitar la prevención de crisis financieras, y a resolverlas cuando ocurran, debe centrarse en los siguientes elementos básicos:

- a. Sistemas financieros nacionales e internacionales más sólidos
 - Políticas macroeconómicas sólidas y estables son elementos esenciales para la estabilidad financiera.
 - También deben adoptarse medidas para fortalecer los sistemas financieros nacionales, estableciendo marcos de supervisión y reglamentación acordes con prácticas de aceptación internacional y con normas más estrictas para las entidades financieras bancarias y no bancarias. Ya se está trabajando en esta materia en diversos foros y, al respecto, cabe destacar los principios básicos enunciados por el Comité de Basilea para reforzar la supervisión y la reglamentación de bancos. El Comité señaló que debe impulsarse aún más esa labor en los foros pertinentes, para hacerla extensiva a otras materias importantes, entre las que podrían incluirse la contabilidad, auditoría, divulgación de información, valoración de activos, quiebra y gestión de empresas. El Comité pidió al FMI que colabore con otras instituciones y organizaciones interesadas que tienen a su cargo la formulación de normas y directrices

en estos campos y que, en el contexto de sus actividades de supervisión, el FMI considere cuál sería la mejor forma en que puede contribuir a la difusión de estas normas entre los países miembros e instar a éstos a adoptarlas. El Comité manifiesta su satisfacción por las iniciativas en curso para facilitar el intercambio de información y una mayor coordinación entre supervisores de instituciones financieras, contribuyendo de esta manera a reforzar los sistemas financieros nacionales.

b. Refuerzo de la supervisión y las recomendaciones del FMI

- El Comité convino en que el FMI debe intensificar la supervisión de cuestiones del sector financiero y de los flujos de capital, prestar especial atención a la interdependencia de las políticas económicas y a los riesgos de contagio y mantenerse plenamente informado de los puntos de vista y las perspectivas de los mercados.
- El Comité señaló que en la supervisión reforzada que ejerce el FMI se debe prestar atención a los riesgos que plantea la posibilidad de un cambio repentino de orientación de los flujos de capital, sobre todo de los flujos de corto plazo. Solicitó al Directorio Ejecutivo que estudie las formas de mejorar el seguimiento de los flujos de capital.
- El Comité alentó al FMI y al Banco Mundial a intensificar sus esfuerzos para encontrar el medio más eficaz de brindar a los países miembros el mejor asesoramiento posible —por ejemplo, mediante nuevos mecanismos para colaborar entre sí y aprovechar los conocimientos técnicos pertinentes de otras instituciones— a fin de fortalecer el sector financiero.
- El Comité subrayó la necesidad de comunicar eficazmente los puntos de vista del FMI a los países miembros y de procurar que se tengan en cuenta en las deliberaciones de los países en materia de política económica. En este contexto, solicitó al Directorio Ejecutivo que desarrolle un mecanismo de “respuesta graduada”, en virtud del cual se hagan advertencias cada vez más energéticas a los países que se considere que se han apartado significativamente de la trayectoria que deben seguir en sus políticas.

c. Mayor disponibilidad y transparencia de los datos económicos y de la información sobre política económica

- Señalando que la eficacia de la supervisión depende crucialmente de la puntualidad y exactitud de la información disponible, el Comité subrayó la obligación que tienen los países miembros de comunicar al FMI datos puntuales y exactos. Si deficiencias persistentes en la comunicación al FMI de la información pertinente dificultan el ejercicio de la supervisión, debe aplazarse la conclusión de las consultas del Artículo IV.
- El Comité celebró el progreso logrado en la puesta en práctica de las iniciativas generales y especiales para la divulgación de datos. Pidió al FMI que agilice las actividades encaminadas a ampliar y reforzar las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD), para hacer extensiva su aplicación a otros datos financieros, incluidas las reservas netas (pasivos relacionados con reservas, transacciones y posiciones del banco central en instrumentos derivados), la deuda, especialmente la deuda a corto plazo, y los indicadores de estabilidad del sector financiero. El Comité reconoció la importancia de alentar a un mayor número de países miembros a acogerse a las NEDD y de respaldar los

esfuerzos de los países miembros para mejorar los procedimientos de compilación y divulgación de datos con la asistencia técnica del FMI y de otros organismos. También destacó la importancia de que, al final del período de transición, en diciembre de 1998, los países suscriptores estén en condiciones de cumplir plenamente las normas. Debe considerarse la forma de lograr que dichas normas sean más útiles y accesibles para el público y los agentes del mercado y de publicar información con respecto a su cumplimiento.

- Solicitó, además, que el FMI persevere en sus esfuerzos para lograr una mayor difusión de información sobre sus recomendaciones de política económica y alentó a los países miembros a dar mayor transparencia a sus políticas.
- El Comité alentó a un mayor número de países a autorizar la publicación de notas de información a la prensa sobre las conclusiones de las consultas del Artículo IV y consideró que el examen de este tema que se realizará próximamente constituirá una buena oportunidad para evaluar la experiencia recogida en esta materia.
- d. Función crucial del FMI en el control de crisis
- El Comité aplaudió la oportuna reacción de la comunidad internacional, incluido el FMI, ante la crisis. Celebró la creación del servicio de complementación de reservas y el recurso a los procedimientos de emergencia por parte del FMI para acudir rápidamente en apoyo de los países en crisis.
- El FMI debe seguir desempeñando una función central para ayudar a los países miembros que necesitan un gran volumen de financiamiento, debido sobre todo al respaldo que brinda la institución, a través de la condicionalidad, a la adopción de las reformas necesarias. No cabe esperar que la institución pueda financiar cualquier déficit de balanza de pagos, independientemente de su magnitud. Su función es esencial para catalizar otras fuentes de financiamiento y, en caso necesario, coordinar el respaldo proveniente de otras fuentes.
- El Comité tomó nota del considerable deterioro de la liquidez del FMI y destacó la necesidad de que la institución cuente con recursos suficientes. Instó a poner en práctica sin demora el aumento de cuotas aprobado por la Junta de Gobernadores en enero de 1998 y los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos.

e. Procedimientos más eficaces para lograr la participación del sector privado en la prevención o resolución de las crisis financieras

- El Comité observó que, si bien muchos en el sector privado han sufrido grandes pérdidas en las crisis recientes, es importante que todos los acreedores, incluidos los tenedores de créditos a corto plazo, asuman más plenamente las consecuencias de sus actos.
- Observó que, en primera instancia, las medidas encaminadas a desalentar el recurso excesivo al financiamiento a corto plazo y a fortalecer la capacidad de los países para resistir cambios bruscos de actitud del mercado son esenciales como elementos de prevención.
- El Comité convino en que, cuando las situaciones de crisis lo justifiquen, es necesario encontrar la forma de asegurar la participación de acreedores privados en una etapa temprana, a fin de lograr una distribución equitativa de la carga con el sector oficial y de limitar el riesgo moral. Si

bien señalaron las difíciles cuestiones que ello implica, el Comité pidió al Directorio Ejecutivo que intensifique su examen de posibles medidas conducentes a intensificar la participación del sector privado.

- También deben desplegarse esfuerzos para incentivar en mayor medida a los acreedores e inversionistas a hacer un mejor uso de la información para analizar debidamente los riesgos y evitar el asumir un riesgo excesivo.
- El Comité propuso que se podrían considerar diversos mecanismos para alcanzar este objetivo:
 - Intensificar los contactos con acreedores para explicar los acuerdos de financiamiento del FMI y catalizar financiamiento del sector privado.
 - Estudiar con más detalle la posibilidad de incluir disposiciones en los contratos de bonos para que los tenedores de estos bonos estén representados, en caso de incumplimiento, en las negociaciones encaminadas a reestructurar dichos contratos.
 - Ampliar, con las debidas salvaguardias, la aplicación de la política del FMI en lo que respecta a conceder financiamiento a países miembros que se encuentran con atrasos en el pago de sus deudas frente a algunos acreedores privados.
 - Alentar la adopción de sistemas de quiebra eficaces en el funcionamiento de los mercados de capital nacionales e internacionales.
 - Recomendar a los países miembros que actúen con cautela al otorgar garantías oficiales, a fin de evitar que un problema de deuda privada se convierta en un problema de deuda soberana.

El Comité solicitó al Directorio Ejecutivo que informe sobre todos los aspectos de su labor sobre estos temas en la próxima reunión del Comité.

Liberalización de los movimientos de capital en el marco de una enmienda del Convenio Constitutivo

4. La crisis financiera de Asia ha hecho que se preste más atención a la función que desempeñan los flujos de capital en el desarrollo económico. Los efectos de la crisis no han anulado la contribución positiva que aportaron los flujos de capital al progreso económico de los países asiáticos antes de la eclosión de la crisis. Más bien, ésta ha subrayado la importancia de liberalizar los movimientos de capital en forma ordenada y en la secuencia apropiada, la necesidad de adoptar una política macroeconómica y cambiarla adecuada y la importancia crucial de contar con un sector financiero sólido y con sistemas eficaces de supervisión y reglamentación prudencial. El Comité reiteró su opinión, expresada en el comunicado de Hong Kong de septiembre pasado, en el sentido de que es hora de agregar un nuevo capítulo a los acuerdos de Bretton Woods haciendo de la liberalización de los movimientos de capital uno de los fines del FMI y ampliando, en la medida de lo necesario, la jurisdicción de la institución para alcanzar ese fin. El Comité destacó el progreso logrado hasta la fecha y el acuerdo provisional a que llegó el Directorio Ejecutivo sobre la parte de la enmienda relacionada con los fines del FMI. Solicitó al Directorio Ejecutivo que prosiga con determinación su labor relativa a otros aspectos, incluidas cuestiones de política, a fin de presentar lo antes posible un proyecto apropiado de enmienda del Convenio Constitutivo para su consideración por el Comité.

Código de buenas prácticas sobre transparencia fiscal: Declaración de principios

5. El Comité adoptó el “Código de buenas prácticas sobre transparencia fiscal: Declaración de principios”¹, que se adjunta, como guía para que los países miembros logren mayor transparencia en el terreno fiscal, realizando con ello el grado de responsabilización y de credibilidad de la política fiscal como elemento fundamental del buen gobierno. El Comité alentó a los países miembros a adherirse a dichos principios e implementar las prácticas enunciadas en el Código, reconociendo que esta implementación se verá afectada por la diversidad de instituciones fiscales, sistemas jurídicos y capacidad operacional. El Comité solicitó que el FMI evalúe los avances en la implementación del Código en el contexto de sus actividades de supervisión. El Comité también alentó al Directorio Ejecutivo a examinar la conveniencia de elaborar un código de buenas prácticas con respecto a las políticas financieras y monetarias, en cooperación con las instituciones pertinentes.

Iniciativas relativas al SRAE y los PPME: Implementación, financiamiento y evaluación

6. El Comité celebró el progreso logrado hasta la fecha en la implementación de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME), incluyendo: i) la autorización, por parte de los Directorios Ejecutivos del Fondo y del Banco, de asistencia para Uganda al alcanzar este país el punto de culminación a comienzos de abril; ii) las decisiones, en principio, de proporcionar asistencia a Bolivia, Burkina Faso, Côte d’Ivoire, Guyana y Mozambique, y iii) las deliberaciones preliminares sobre Guinea-Bissau y Malí. El Comité alentó a los países que podrían estar habilitados para recibir asistencia en el marco de la Iniciativa a que adopten sin demora las medidas de ajuste necesarias de modo que puedan optar a esta asistencia especial.

El Comité tomó nota de la necesidad de que el FMI redoble sus esfuerzos a fin de obtener la totalidad del financiamiento necesario para el servicio reforzado de ajuste estructural (SRAE) y la Iniciativa para los PPME. Dados los compromisos actuales y previstos en el marco de esta Iniciativa y los considerables costos causados por el retardo en la movilización de los recursos financieros necesarios, el Comité instó a todos los países miembros a actuar con prontitud para lograr el financiamiento de estas iniciativas lo antes posible. El Comité solicitó que el Directorio Ejecutivo presente un informe sobre este asunto en la próxima reunión del Comité.

El Comité expresó su agradecimiento a los expertos que llevaron a cabo la evaluación externa del SRAE. Su informe, que complementó la evaluación interna efectuada anteriormente, confirma la idea de que el SRAE es un instrumento útil para asistir a los países de bajo ingreso. El Comité observó que, en conjunto, las evaluaciones interna y externa brindan importantes enseñanzas y constituyen un buen punto de partida para el debate público. El Comité expresó su satisfacción por la intención del Directorio Ejecutivo de extraer conclusiones prácticas de las cuestiones planteadas en

las evaluaciones de modo de reforzar la capacidad del FMI para fomentar el crecimiento sostenido y la viabilidad externa en los países pobres.

La próxima reunión del Comité Provisional se celebrará en Washington el 4 de octubre de 1998.

Anexo

Código de buenas prácticas sobre transparencia fiscal: Declaración de principios

El Comité Provisional subrayó la importancia del buen gobierno cuando adoptó la Alianza para el crecimiento sostenible de la economía mundial en septiembre de 1996, y nuevamente en la reunión que celebró en septiembre de 1997 en Hong Kong (Región Administrativa Especial). La transparencia fiscal contribuiría en gran medida a fomentar el buen gobierno. También fomentaría un debate público más informado sobre la formulación de la política fiscal y sus resultados, acentuaría la responsabilidad del gobierno por la aplicación de la política fiscal y, por ende, reforzaría la credibilidad y la comprensión por el público de las medidas y opciones de política macroeconómica. En el nuevo entorno de globalización de la economía mundial, la transparencia fiscal reviste gran importancia para lograr la estabilidad macroeconómica y un crecimiento de alta calidad. No obstante, la transparencia es sólo un aspecto de la buena gestión fiscal, y también es preciso esforzarse por lograr mayor eficiencia en la actividad estatal y una situación sólida de las finanzas públicas.

Debido a su carácter universal y a su experiencia en la gestión de las finanzas públicas, el FMI se encuentra en una posición que le permite desempeñar un papel fundamental en el fomento de una mayor transparencia fiscal. Por lo tanto, el Comité Provisional procura alentar a los países miembros del FMI a poner en práctica el código de buenas prácticas sobre transparencia fiscal que se presenta a continuación. El código se basa en los siguientes objetivos fundamentales: clara definición de funciones y responsabilidades del gobierno; divulgación de información sobre las actividades gubernamentales; transparencia en la preparación, ejecución y publicación del presupuesto, y evaluación independiente de la integridad de la información fiscal. En el código se presentan los principios y prácticas que los gobiernos deberían adoptar para alcanzar estos objetivos. Estos principios y prácticas se basan en el conocimiento adquirido por el FMI sobre las prácticas que siguen los países miembros en la gestión de las finanzas públicas. El código facilitará la supervisión de la política económica por parte de las autoridades nacionales, los mercados financieros y las instituciones internacionales.

Las directrices para la aplicación del código se recogerán en un manual complementario, que se está preparando actualmente. En el código se tiene en cuenta la diversidad que existe entre los países en cuanto a sistemas de gestión fiscal y marco cultural, constitucional y jurídico, así como en cuanto a la capacidad técnica y administrativa de cada país para lograr una mayor transparencia. Si bien existe margen en todos los países para mejorar algunos aspectos de la transparencia fiscal a los que se refiere el código, es evidente que dada la variedad de sistemas y las diferencias de un país a otro, es probable que muchos países no logren avanzar con rapidez en la aplicación del código. Además, se tiene presente la posibilidad de que se requiera asistencia técnica para modificar

¹El Comité destaca que el “Código de buenas prácticas” no representa una obligación de carácter jurídico para los países miembros.

las actuales prácticas de gestión de las finanzas públicas, por lo cual el FMI debe estar preparado para proporcionar dicha asistencia, en cooperación con otros organismos internacionales, a los países que la soliciten para lograr una gestión fiscal más transparente. Se examinará periódicamente la necesidad de modificar el código, a la luz de la experiencia recogida en su aplicación.

I. Clara definición de funciones y responsabilidades

1.1 *El sector de gobierno deberá distinguirse claramente del resto de la economía y, dentro del gobierno, las funciones de política y gestión deberán definirse con precisión.*

1.1.1 Deberá definirse claramente la delimitación entre el sector gobierno y el resto de la economía y esta delimitación deberá ser ampliamente comprendida. El sector de gobierno deberá corresponder al gobierno general, el cual comprende el gobierno central y los niveles subnacionales de gobierno, incluidas las operaciones extrapresupuestarias.

1.1.2 La intervención del gobierno en el resto de la economía (por ejemplo, por medio de reglamentaciones y participación en el capital de las empresas) deberá ser transparente y pública y deberá estar sujeta a normas y procedimientos claros, que se apliquen sin discriminación.

1.1.3 Deberá definirse claramente la distribución de funciones entre los diferentes niveles de gobierno, y entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

1.1.4 Deberán establecerse mecanismos claros de coordinación y gestión de las actividades presupuestarias y extrapresupuestarias, y definirse con precisión las relaciones con otras entidades estatales (por ejemplo, el banco central y las empresas financieras y no financieras controladas por el Estado).

1.2 *Deberá establecerse un marco jurídico y administrativo claro para la gestión fiscal.*

1.2.1 La gestión de las finanzas públicas deberá basarse en leyes y normas administrativas de alcance general que regulen las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. Todo compromiso o gasto de fondos públicos deberá sustentarse en una autorización legal.

1.2.2 Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones deberán basarse en normas jurídicas explícitas. Las leyes y reglamentos tributarios deberán ser fácilmente asequibles y comprensibles, y deberán enunciarse claramente los criterios que regirán toda discrecionalidad administrativa en su aplicación.

1.2.3 La conducta de los funcionarios públicos deberá ajustarse a normas éticas claras y ampliamente difundidas.

II. Acceso del público a la información

2.1 *Deberá proporcionarse al público información completa sobre las operaciones fiscales pasadas, actuales y futuras del gobierno.*

2.1.1 El presupuesto anual deberá abarcar detalladamente todas las operaciones del gobierno central e incluir información sobre las operaciones extrapresupuestarias del gobierno central. Además, deberá proporcionarse información suficiente sobre los ingresos y gastos de los niveles subnacionales de gobierno de modo que pueda presentarse un estado consolidado de la situación financiera del gobierno general.

2.1.2 Deberá divulgarse información comparable a la que figura en el presupuesto anual sobre los resultados de los dos ejercicios fiscales anteriores, así como proyecciones de los

principales agregados presupuestarios para los dos ejercicios siguientes al presupuesto.

2.1.3 Junto con el presupuesto anual, deberán publicarse estados de cuentas en los que se describan la naturaleza y la relevancia fiscal de los pasivos contingentes, los gastos tributarios y las operaciones cuasifiscales.

2.1.4 El gobierno central deberá divulgar con regularidad información sobre el nivel y la composición de su deuda y sus activos financieros.

2.2 *Deberá contraerse un compromiso público de divulgar puntualmente información sobre las finanzas públicas.*

2.2.1 Deberán formularse compromisos específicos de divulgar información sobre las finanzas públicas (por ejemplo, en una ley presupuestaria).

2.2.2 Deberán anunciarse con antelación los calendarios de publicación de datos fiscales.

III. Transparencia en la preparación, ejecución y publicación del presupuesto

3.1 *En la documentación presupuestaria deberán especificarse los objetivos de política fiscal, el marco macroeconómico, las medidas de política en que se fundamenta el presupuesto y los principales riesgos fiscales detectables.*

3.1.1 Deberá presentarse una declaración de objetivos de política fiscal y una evaluación de la viabilidad de la política fiscal que sirvan de marco al presupuesto anual.

3.1.2 Deberán especificarse claramente las normas fiscales que se hayan adoptado (por ejemplo, un requisito de presupuesto equilibrado o límites al endeudamiento de los niveles subnacionales de gobierno).

3.1.3 El presupuesto anual deberá presentarse en un marco macroeconómico cuantitativo integral y coherente, en el que deberán incluirse los supuestos económicos y los parámetros fundamentales (por ejemplo, las tasas impositivas efectivas) en que se basan las estimaciones presupuestarias.

3.1.4 Deberá distinguirse entre los compromisos existentes y las nuevas políticas incluidas en el presupuesto anual.

3.1.5 Toda vez que sea posible, deberán identificarse y cuantificarse los principales riesgos que podrían afectar al presupuesto anual, tales como variaciones de los supuestos económicos y la falta de certeza con respecto a los costos de ciertos compromisos de gasto (por ejemplo, para reestructuración financiera).

3.2 *Las estimaciones presupuestarias deberán clasificarse y presentarse de forma que faciliten el análisis de la política y la rendición de cuentas.*

3.2.1 Las transacciones del gobierno deberán presentarse en cifras brutas, según correspondan a ingreso, gasto o financiamiento, y el gasto deberá clasificarse por criterios económicos y funcionales. Además, el gasto deberá clasificarse por categorías administrativas. Los datos sobre operaciones extrapresupuestarias se clasificarán conforme a los mismos criterios. Los datos presupuestarios deberán presentarse de forma que faciliten su comparación internacional.

3.2.2 Deberá presentarse una declaración de los objetivos que persiguen los principales programas presupuestarios (por ejemplo, mejora de indicadores sociales pertinentes).

3.2.3 El saldo global del gobierno general deberá constituir un indicador sintético normalizado de la situación financiera del gobierno. Este indicador se complementará con otros indicadores fiscales (por ejemplo, saldo operacional,

saldo estructural y saldo primario) cuando por circunstancias económicas no se considere adecuado evaluar la orientación de la política fiscal tomando como base únicamente el déficit global.

3.2.4 El presupuesto anual y las cuentas definitivas deberán incluir una explicación del método de registro (por ejemplo, en valores de caja o en valores devengados) y las normas utilizadas en la preparación y presentación de los datos presupuestarios.

3.3 *Deberán especificarse claramente los procedimientos de ejecución y control de los gastos aprobados.*

3.3.1 Deberá establecerse un sistema contable integrado de alcance general. Éste deberá permitir una evaluación fiable de los atrasos en los pagos.

3.3.2 Deberán establecerse procedimientos uniformes de adquisición y contratación, a los que deberán tener acceso todas las partes interesadas.

3.3.3 La ejecución del presupuesto deberá estar sujeta a una auditoría interna y deberá existir la posibilidad de revisión de estos procedimientos de auditoría.

3.4 *Deberá publicarse con puntualidad información completa y fiable sobre las operaciones fiscales. Esta información deberá señalar toda desviación con respecto al presupuesto.*

3.4.1 Durante el año deberá procederse a la publicación regular y puntual de los resultados de las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, los que deberán compararse con las estimaciones originales. Si no se dispone de información detallada sobre los niveles subnacionales de gobierno, deberán presentarse los indicadores disponibles sobre su situación financiera (por ejemplo, empréstitos bancarios y emisiones de bonos).

3.4.2 Deberán presentarse al poder legislativo, de manera puntual y completa, las cuentas presupuestarias definitivas aprobadas por los auditores, junto con toda la información sobre las cuentas extrapresupuestarias.

3.4.3 Deberán presentarse al poder legislativo los resultados alcanzados en la consecución de los objetivos de los principales programas presupuestarios.

IV. Evaluación independiente que dé garantías de integridad

4.1 *La integridad de la información fiscal deberá estar sujeta a una evaluación independiente y pública.*

4.1.1 Deberá establecerse un órgano nacional de auditoría, u organismo equivalente, nombrado por el poder legislativo, que tendrá a su cargo la responsabilidad de presentar puntualmente informes al poder legislativo y al público sobre la integridad financiera de las cuentas del gobierno.

4.1.2 Los pronósticos macroeconómicos (incluidos los supuestos en que se basen los mismos) deberán estar disponibles para su evaluación por parte de expertos independientes.

4.1.3 Deberá mejorarse la integridad de las estadísticas de las finanzas públicas otorgando autonomía institucional a la oficina nacional de estadística.

Anexo: Asistentes a la reunión del Comité Provisional celebrada el día 16 de abril de 1998

Presidente del Comité

Philippe Maystadt, Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda y Comercio Exterior de Bélgica

Director Gerente del FMI

Michel Camdessus

Miembros o suplentes

Ibrahim A. Al-Assaf, Ministro de Hacienda y Economía Nacional de Arabia Saudita

Gordon Brown, Ministro de Hacienda del Reino Unido

Chaiyawat Wibulswasdi, Gobernador del Banco de Tailandia

Cassim Chilumpha, Ministro de Hacienda de Malawi

Carlo Azeglio Ciampi, Ministro del Tesoro de Italia

Peter Costello, Tesorero de Australia

Liu Mingkang, Gobernador Adjunto del Banco Popular de

China (Suplente de Dai Xianglong, Gobernador del Banco Popular de China)

Marcel Doupamby Matoka, Ministro de Hacienda, Economía, Presupuesto y Financiamiento de Capital de Gabón

Sergei Dubinin, Presidente del Banco Central de la Federación de Rusia

Roque B. Fernández, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la República Argentina

José Angel Gurria, Secretario de Hacienda y Crédito Público de México

Marianne Jelved, Ministra de Asuntos Económicos de Dinamarca

Abdelouahab Keramane, Gobernador del Banco de Argelia

Sultan Bin Nasser Al-Suwaidi, Gobernador del Banco Central de los Emiratos Árabes Unidos (Suplente de Mohammed

K. Khirbash, Ministro de Estado de Hacienda e Industria de los Emiratos Árabes Unidos)

Pedro Sampaio Malan, Ministro de Hacienda de Brasil

Paul Martin, Ministro de Hacienda de Canadá

Wolfgang Ruttensdorfer, Viceministro de Hacienda de

Austria (Suplente de Philippe Maystadt, Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda y Comercio Exterior de

Bélgica)

Shozaburo Nakamura, Secretario de Estado para Hacienda, Ministerio de Hacienda de Japón

Robert E. Rubin, Secretario del Tesoro de Estados Unidos

Yashwant Sinha, Ministro de Hacienda de India

Dominique Strauss-Kahn, Ministro de Economía, Hacienda e Industria de Francia

Kaspar Villiger, Ministro de Hacienda de Suiza

Theo Waigel, Ministro Federal de Hacienda de Alemania

A.H.E.M. Wellink, Presidente del Banco de los Países Bajos

(Suplente de Gerrit Zalm, Ministro de Hacienda de los Países Bajos)

Observadores

Yilmar Akyuz, Jefe, Subdivisión de Políticas Macroeconómicas y de Desarrollo de la UNCTAD

Anwar Ibrahim, Presidente del Comité para el Desarrollo

Andrew D. Crockett, Gerente General del BPI

Yves-Thibault de Silguy, Comisario para Asuntos Económicos, Monetarios y Financieros de la CE

Donald J. Johnston, Secretario General de la OCDE

Ian Kinniburgh, Director, División de Análisis de Políticas de Desarrollo, Departamento de Asuntos Económicos y

Sociales, Naciones Unidas

Renato Ruggiero, Director-General de la OMC

James D. Wolfensohn, Presidente del Banco Mundial

Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco y del Fondo para la transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo (Comité para el Desarrollo)

COMUNICADOS DE PRENSA

Quincuagésima sexta reunión, Hong Kong, China, 22 de septiembre de 1997

1. La 56ª reunión del Comité para el Desarrollo se celebró en Hong Kong, China, el 22 de septiembre de 1997, bajo la presidencia del Sr. Driss Jettou, Ministro de Hacienda, Comercio, Industria y Artesanado de Marruecos².

2. *Asistencia a los países para combatir la corrupción y mejorar la gestión de gobierno.* Los ministros coincidieron en que la corrupción y una gestión de gobierno deficiente atentan contra los objetivos de estabilidad macroeconómica, actividad del sector privado y desarrollo sostenible, y pueden erosionar el respaldo internacional a la cooperación para el desarrollo. Recalaron que la corrupción es un problema mundial que requiere la acción complementaria de todos los países. Subrayaron que los gobiernos de los países miembros son los principales responsables de combatir la corrupción y fortalecer la gestión de gobierno, y aplaudieron la participación más activa del Banco y el Fondo, dentro de sus respectivos mandatos, en atender las solicitudes de los gobiernos de los países miembros con miras a fortalecer sus instituciones y lograr mejores resultados en estas esferas, incluida una mayor transparencia en las actividades del sector público. Los ministros acogieron con satisfacción las estrategias y orientaciones sobre la materia emitidas recientemente por el Banco y el Fondo. El Comité recaló la importancia de aplicar un enfoque coherente y ecuánime, así como la necesidad de considerar de manera más explícita las cuestiones relativas a la gestión de gobierno y la corrupción en las decisiones de financiamiento y de otra índole cuando éstas afecten considerablemente los resultados de los proyectos o el desempeño macroeconómico y de los países. El Comité pidió al Banco y al Fondo que dentro de un año le presenten un informe sobre la aplicación de sus respectivas estrategias y orientaciones.

3. Los ministros instaron a otros bancos multilaterales de desarrollo (BMD) a que formulen estrategias y orientaciones similares. Alentaron a los BMD a que establezcan, con carácter urgente, procedimientos sobre adquisiciones y mecanismos de supervisión del más alto nivel y lo más uniformes posible, con inclusión de disposiciones para combatir el soborno. Los ministros expresaron que los prestatarios tienen la responsabilidad fundamental de asegurar que los procesos de adquisiciones se lleven a cabo en forma justa y eficaz, y recalcaron que es muy importante que los BMD aumenten su asistencia para ayudar a los prestatarios a fortalecer su capacidad y responsabilidad.

4. Los ministros celebraron los esfuerzos de otros organismos internacionales y regionales orientados a coordinar las

medidas para combatir la corrupción. En especial, el Comité alentó a los gobiernos a tipificar como delito el soborno internacional en forma coordinada y eficaz.

5. *Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI).* Los ministros reiteraron su apoyo al crecimiento continuado del OMGI en respuesta a la creciente demanda de sus servicios. Acogieron favorablemente el consenso observado en el deseo de resolver la limitación de recursos del OMGI mediante un conjunto tripartito de medidas, integrado por una donación de US\$150 millones del BIRF, US\$150 millones de capital pagado, más US\$700 millones de capital exigible. Los ministros instaron a la administración y al Directorio Ejecutivo del BIRF a que procedieran con rapidez a otorgar la donación de US\$150 millones. Los ministros instaron también a la Junta de Directores del OMGI a que llegara a un acuerdo sobre la aplicación del resto de las medidas. Asimismo, pidieron encarecidamente a la Junta de Directores del OMGI que llegara lo antes posible a un entendimiento claro sobre las cuestiones básicas de política. Estas medidas aliviarían las restricciones financieras inmediatas del OMGI y le permitirían, a mediano y largo plazo, disponer de una estructura de capital sostenible. Los ministros instaron a la Junta de Directores del OMGI y a las demás partes pertinentes a finiquitar el aumento del capital para cuando se celebre la próxima reunión del Comité en abril de 1998.

6. *Participación del sector privado en la infraestructura.* Los ministros celebraron el Programa de Acción del Grupo del Banco Mundial orientado a fortalecer su capacidad para incrementar la participación privada en la infraestructura en el contexto de sus objetivos globales para ayudar a reducir la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. Si bien los ministros reconocieron que los gobiernos continúan teniendo un papel importante en las inversiones en infraestructura, recalcaron que las oportunidades para una participación privada más activa en dicho sector son considerables y van en aumento. Los ministros alentaron al Grupo del Banco a intensificar su función catalizadora mediante la pronta y eficaz puesta en práctica de las diversas formas de asistencia que contempla el Programa de Acción en las áreas de financiamiento de proyectos, servicios de asesoría, reducción del riesgo y conocimientos e información. El Comité destacó la importancia de la coordinación entre las instituciones del Grupo del Banco sobre la base de los marcos y estrategias convenidos para los países.

7. *Aplicación de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME).* El Comité celebró los nuevos avances logrados en la aplicación de esta Iniciativa, que da respaldo a los gobiernos que demuestran un firme compromiso con la reforma. Además, el Comité alentó a los países habilitados a adoptar las medidas de política que sean necesarias para poder obtener alivio para su deuda. Se han tomado decisiones para proporcionar asistencia de aproximadamente US\$900 millones (en valor actualizado) a Bolivia, Burkina Faso y Uganda, lo que se traducirá en una reducción del servicio de la deuda de unos US\$1.500 millones; se

²Intervinieron ante la sesión plenaria los Sres. Zhu Rongji, Viceprimer Ministro de China, James D. Wolfensohn, Presidente del Banco Mundial, Michel Camdessus, Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, y Antonio Casas González, Presidente del Banco Central de Venezuela y Presidente del Grupo de los Veinticuatro. Asistieron también observadores de muchas otras organizaciones internacionales y regionales.

prevé que pronto se adoptarán decisiones con respecto a Côte d'Ivoire, Guyana y Mozambique. Los ministros subrayaron la importancia de que todos los acreedores puedan obtener suficiente financiamiento provisional. El Comité expresó su agradecimiento por la permanente colaboración entre los acreedores para aplicar la Iniciativa, incluidos los acuerdos sobre la manera de abordar la repartición de la carga. Los ministros agradecieron también las contribuciones bilaterales por valor de aproximadamente US\$100 millones ya efectuadas o prometidas al Fondo Fiduciario para los países pobres muy endeudados (administrado por el Banco Mundial), e instaron a los demás gobiernos a que hagan contribuciones a dicho Fondo. Asimismo, alentaron a las instituciones financieras internacionales que aún no han llegado a una decisión definitiva sobre los mecanismos para su participación en la Iniciativa a que lo hagan tan pronto como sea posible. Los ministros señalaron que se necesitarán recursos adicionales para ayudar a financiar la participación plena del Banco Africano de Desarrollo en la Iniciativa. Señalaron también la necesidad de obtener recursos adicionales para financiar la contribución del mencionado Fondo a la Iniciativa para los PPME en el caso de otros países distintos de los mencionados anteriormente y, en forma más general, la necesidad de completar el financiamiento del SRAE.

8. *Pacto Estratégico.* El Comité expresó su satisfacción por los primeros avances hacia el logro de los ambiciosos objetivos del Pacto orientados a aumentar la eficacia del Banco, según se recogen en el primer informe semestral de situación preparado por la administración para los Directores Ejecutivos.

9. *Colaboración del Banco y el Fondo para el fortalecimiento de los sectores financieros.* Los ministros señalaron la importancia que reviste para la estabilidad macroeconómica y el crecimiento la consolidación de los sistemas financieros de los países en desarrollo, como han demostrado los acontecimientos recientes. Celebraron que en las operaciones del Banco y el Fondo se esté prestando más atención a esta esfera. Los ministros consideran que se debe dar gran prioridad a una mayor cooperación entre ambas instituciones y acogieron con beneplácito el acuerdo concertado recientemente sobre una mayor colaboración para ayudar a los países miembros a fortalecer sus sistemas financieros.

10. *Nota de agradecimiento.* Los ministros expresaron su profundo agradecimiento por la cordial hospitalidad de las autoridades chinas y la Autoridad Monetaria de Hong Kong.

11. *Próxima reunión.* La próxima reunión del Comité se celebrará el 17 de abril de 1998 en la ciudad de Washington.

Quincuagésima séptima reunión, Washington, 17 de abril de 1998

1. La 57ª reunión del Comité para el Desarrollo se celebró en la ciudad de Washington el 17 de abril de 1998, bajo la presidencia del Sr. Dato' Seri Anwar Ibrahim, Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda de Malasia³.

³Intervinieron ante la sesión plenaria los Sres. Michel Camdessus, Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, James D. Wolfenson, Presidente del Banco Mundial y el Sr. Abdelkrim Harchaoui, Ministro de Hacienda de Argelia y Presidente del Grupo de los Veinticuatro. Asistieron también observadores de muchas otras organizaciones internacionales y regionales.

2. Consecuencias de la crisis financiera de Asia. El Comité examinó las consecuencias de la crisis financiera de Asia para el Grupo del Banco Mundial en el contexto de una economía globalizada. Los ministros, en un debate amplio, reconocieron que la crisis ha puesto en peligro los notables logros alcanzados por la región en materia de desarrollo, sobre todo en lo que respecta a la lucha contra la pobreza, área en que los resultados han sido especialmente positivos. Los ministros expresaron su decidido apoyo al activo papel desempeñado por el Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, junto con el Banco Asiático de Desarrollo, en el marco de un esfuerzo internacional para restablecer la confianza y reanudar el crecimiento sostenible, y para ayudar a asegurar la estabilidad del sistema financiero internacional. Los ministros agradecieron, sobre todo, la rapidez y firmeza de su respuesta ante la crisis, que comprendió un importante volumen de asistencia financiera para reforzar las medidas de estabilización, programas de reforma estructural y asistencia técnica en sectores clave en los países más afectados. Los ministros señalaron además que, si bien los países de la región tienen excelentes posibilidades de lograr, por sí solos, elevados niveles de crecimiento económico sostenido, muchos de ellos podrían necesitar un importante volumen de ayuda externa en el futuro inmediato.

3. Los miembros celebraron los esfuerzos del Banco Mundial y del FMI por ayudar a los gobiernos a hacer frente a las consecuencias sociales de las crisis, en particular, la protección de los gastos públicos destinados a fines específicos, el perfeccionamiento de las normas laborales y el fortalecimiento de los sistemas de protección social en favor de los más vulnerables. Expresaron su firme respaldo a las medidas adoptadas por el Banco para ayudar a los gobiernos a amparar a los pobres, elevar la calidad de los servicios sociales, mejorar el diseño y financiamiento de los fondos sociales y promover una gestión sostenible del medio ambiente. Además, los ministros expresaron su satisfacción ante el decidido respaldo del Banco y del Fondo a la formulación y aplicación de medidas de gestión y reestructuración financiera y empresarial, y para mejorar la capacidad de gestión económica y de recuperación financiera de los países.

4. Los ministros instaron al Banco a que, al aplicar el Pacto Estratégico y mantener su apoyo a todos los países miembros, mejorara su capacidad para afrontar con rapidez situaciones de este tipo y para ayudar a los gobiernos a evitar esas crisis en el futuro. Por ello, el Comité instó también al Banco a que ayudara a los países a reforzar sus instituciones fundamentales y sus políticas estructurales, y a que incrementara su competencia y capacidad en las áreas conexas, particularmente en el sector financiero, la gestión y reestructuración de las empresas, y la reducción de la pobreza y la sostenibilidad social.

5. Dada la amplitud y trascendencia de los problemas que plantea la asistencia a los gobiernos de los países miembros para que hagan frente a estas difíciles situaciones, los ministros pidieron encarecidamente al Banco y al Fondo que, siguiendo su larga tradición de trabajo conjunto, examinaran y reforzaran su colaboración, basada en sus mandatos respectivos. Esta relación de colaboración ha adquirido aún más relevancia habida cuenta de la creciente importancia de los factores estructurales en la asistencia a los gobiernos

miembros, así como de las demandas cada vez mayores sobre ambas instituciones.

6. *Aplicación de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME)*. El Comité expresó su satisfacción por el creciente impulso registrado en la puesta en marcha de la Iniciativa para los PPME. Los ministros felicitaron a Uganda por continuar con su decidido programa de reforma económica y por ser el primer país en alcanzar el punto de culminación en el marco de la Iniciativa, lo cual se ha traducido en una reducción de alrededor de US\$650 millones del servicio de la deuda nominal (unos US\$350 millones de valor neto actualizado). El Comité elogió las decisiones adoptadas desde la última reunión por los Directorios Ejecutivos del FMI y la AIF y el BIRF en el sentido de incorporar a Guyana, Côte d'Ivoire y Mozambique al grupo de países para los cuales se ha acordado un conjunto de medidas de reducción de la deuda. En el caso de Mozambique, ello ha supuesto compromisos extraordinarios por parte de los países miembros del Club de París, y en particular de Rusia en su calidad de principal acreedor de Mozambique, así como contribuciones de otros países y la asistencia extraordinaria de la AIF y el Fondo para lograr que el alivio de la carga de la deuda alcanzara los elevados niveles necesarios. En lo que respecta a los seis países que han reunido las condiciones para recibir asistencia en el marco de la Iniciativa, el alivio de la deuda sería de un monto total estimado de alrededor de US\$5.700 millones (es decir, el equivalente de US\$3.000 millones en valor neto actualizado).

7. Los ministros señalaron que, de acuerdo con lo previsto, Malí y Guinea-Bissau se integrarán muy pronto a este grupo, y que los directorios ejecutivos estudiarán las condiciones para la admisión de otros países en el marco de la Iniciativa tan pronto como ello se justifique, teniendo en cuenta su historial y los avances logrados en las negociaciones de los programas respaldados por el Banco y el Fondo. Los ministros alentaron a los países que tienen posibilidades de reunir las condiciones a que iniciaran oportunamente estos programas de manera que para el año 2000 pueda incluirse en la Iniciativa al mayor número posible de ellos. Los ministros se mostraron complacidos por el creciente número de países que estaban realizando contribuciones bilaterales al Fondo Fiduciario para los PPME. Además, recalcaron la importancia de las contribuciones adicionales a la citada Iniciativa con el fin de ayudar a todas las instituciones multilaterales a sufragar la parte del costo que les corresponde, entre ellas, en particular, el Banco Africano de Desarrollo.

8. *Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI)*. Los ministros manifestaron su satisfacción por la fecunda conclusión de las deliberaciones de la Junta de Directores del OMGI sobre el aumento general del capital del Organismo, de US\$850 millones (incluida una porción pagada de US\$150 millones), así como el acuerdo alcanzado por los Gobernadores del BIRF sobre la transferencia de US\$150 millones al OMGI a título de donación. Estas medidas, que son el resultado de los acuerdos alcanzados por el Comité en su última reunión, aliviarán las limitaciones financieras inmediatas del OMGI y le proporcionarán, a mediano y largo plazo, una estructura de capital sostenible, lo cual le permitirá aten-

der el continuo aumento de la demanda de sus servicios. El Comité celebró también el progreso alcanzado por la Junta de Directores del OMGI en lo relativo a las cuestiones básicas de política y le pidió encarecidamente que continuara sus deliberaciones y llegara lo antes posible a un acuerdo definitivo sobre las cuestiones pendientes.

9. *Informe sobre los bancos multilaterales de desarrollo (BMD)*. Los ministros agradecieron a los presidentes de los cuatro bancos regionales de desarrollo y del Banco Mundial su exhaustivo informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Grupo de estudio sobre los bancos multilaterales de desarrollo. El Comité celebró el progreso alcanzado por los BMD en la ejecución de los programas diseñados para mejorar la eficacia de cada una de esas instituciones. Los ministros elogiaron también los esfuerzos realizados por los presidentes de los BMD por incrementar su colaboración en áreas importantes —como la evaluación de programas y las normas sobre adquisiciones— y su voluntad de ampliar dicha cooperación, de manera coherente con sus mandatos respectivos, en otras esferas de gran prioridad, como el buen gobierno, la corrupción y el fortalecimiento de la capacidad; los fundamentos y la reforma del sector financiero, y el financiamiento de la infraestructura. Los miembros coincidieron también en la necesidad de que los BMD abordaran los importantes retos pendientes para seguir fortaleciendo esta cooperación y recomendaron, en particular, que se establecieran objetivos prácticos para los próximos años en áreas como la evaluación. Instaron a los BMD a que siguieran colaborando estrechamente con los gobiernos miembros a fin de aplicar medidas prácticas encaminadas a lograr una coordinación más eficaz en los países, basada en una perspectiva estratégica común, y un mayor impacto en materia de desarrollo.

10. Los miembros pidieron que el Presidente del Banco Mundial informara al Comité, en la reunión de primavera de 1999, sobre los progresos conseguidos en el fortalecimiento de la cooperación del Banco Mundial con los bancos regionales de desarrollo.

11. Los ministros observaron también que, durante los dos últimos años, el Comité había realizado notables progresos en algunas cuestiones importantes de amplio significado sistémico para todos los BMD y el FMI, como la Iniciativa para los PPME y la función de gobierno. Otro ejemplo es el debate de la presente reunión sobre las consecuencias de la crisis financiera de Asia. Los ministros se mostraron de acuerdo en que el Comité debería continuar ampliando esa práctica, según se recomienda en el Informe del Grupo de estudio sobre los bancos multilaterales de desarrollo, inspirándose en las contribuciones de otros BMD cuando sea oportuno.

12. *Dinámica de los ingresos netos del Banco Mundial*. Los ministros examinaron las cuestiones que planteaba la disminución de los ingresos netos del BIRF en el preciso momento en que se intensificaban las posibles demandas sobre esos ingresos. Instaron al Directorio Ejecutivo del Banco a que examinara, con carácter urgente, todas las opciones disponibles y a que formulara recomendaciones y adoptara las decisiones pertinentes en los tres meses próximos.

13. *Próxima reunión*. La próxima reunión del Comité se celebrará el 5 de octubre de 1998 en la ciudad de Washington.

Directores Ejecutivos y número de votos que les correspondía al 30 de abril de 1998

Director <i>Suplente</i>	Vota por	Votos por país	Total de votos ¹	Porcentaje del total en el FMI ²
Elegidos				
Karin Lissakers <i>Barry S. Newman</i>	Estados Unidos	265.518	265.518	17,78
Bernd Esdar <i>Wolf-Dieter Donecker</i>	Alemania	82.665	82.665	5,53
Yukio Yoshimura <i>Hideaki Ono</i>	Japón	82.665	82.665	5,53
Jean-Claude Milleron <i>Ramón Fernández</i>	Francia	74.396	74.396	4,98
Gus O'Donnell <i>Jon Shields</i>	Reino Unido	74.396	74.396	4,98
Elegidos				
Willy Kiekens (Bélgica) <i>Johann Prader (Austria)</i>	Austria	12.133		
	Belarús	3.054		
	Bélgica	31.273		
	Eslovenia	1.755		
	Hungría	7.798		
	Kazajstán	2.725		
	Luxemburgo	1.605		
	República Checa	6.146		
	República Eslovaca	2.824		
	Turquía	<u>6.670</u>	75.983	5,09
J. de Beaufort Wijnholds (Países Bajos) <i>Yuriy G. Yakusha (Ucrania)</i>	Armenia	925		
	Bosnia y Herzegovina	1.462		
	Bulgaria	4.899		
	Chipre	1.250		
	Croacia	2.866		
	Georgia	1.360		
	Israel	6.912		
	Macedonia, ex República Yugoslava de	746		
	Moldova	1.150		
	Países Bajos	34.692		
	Rumania	7.791		
	Ucrania	<u>10.223</u>	74.276	4,97
Juan José Toribio (España) <i>Javier Guzmán-Calafell (México)</i>	Costa Rica	1.440		
	El Salvador	1.506		
	España	19.604		
	Guatemala	1.788		
	Honduras	1.200		
	México	17.783		
	Nicaragua	1.211		
	Venezuela	<u>19.763</u>	64.295	4,30

DIRECTORES EJECUTIVOS Y NÚMERO DE VOTOS

Director Suplente	Vota por	Votos por país	Total de votos ¹	Porcentaje del total en el FMI ²
Elegidos (continuación)				
Enzo R. Grilli (Italia) John Spraos (Grecia)	Albania	603		
	Grecia	6.126		
	Italia	46.157		
	Malta	925		
	Portugal	5.826		
	San Marino	350	59.987	4,02
Thomas A. Bernes (Canadá) Charles X. O'Loughlin (Irlanda)	Antigua y Barbuda	335		
	Bahamas, Las	1.199		
	Barbados	739		
	Belice	385		
	Canadá	43.453		
	Dominica	310		
	Granada	335		
	Irlanda	5.500		
	Jamaica	2.259		
	Saint Kitts y Nevis	315		
	Santa Lucía	360		
	San Vicente y las Granadinas	310	55.500	3,72
	Kai Aaen Hansen (Dinamarca) Olli-Pekka Lehmussaari (Finlandia)	Dinamarca	10.949	
Estonia		715		
Finlandia		8.868		
Islandia		1.103		
Letonia		1.165		
Lituania		1.285		
Noruega		11.296		
Suecia		16.390	51.771	3,47
Arabia Saudita		51.556	51.556	3,45
Abdulrahman A. Al-Tuwaijri (Arabia Saudita) Sulaiman M. Al-Turki (Arabia Saudita) Dinah Z. Gutti (Zimbabwe) José Pedro de Morais, Jr. (Angola)	Arabia Saudita	51.556		
	Angola	2.323		
	Botswana	616		
	Burundi	822		
	Eritrea	365		
	Etiopía	1.233		
	Gambia	479		
	Kenya	2.244		
	Lesotho	489		
	Liberia	963		
	Malawi	759		
	Mozambique	1.090		
	Namibia	1.246		
	Nigeria	13.066		
	Sierra Leona	1.022		
	Sudáfrica	13.904		
	Swazilandia	615		
	Tanzania	1.719		
	Uganda	1.589		
Zambia	3.885			
Zimbabwe	2.863	51.292	3,43	
Gregory F. Taylor (Australia) Okyu Kwon (Corea)	Australia	23.582		
	Corea	8.246		
	Filipinas	6.584		
	Islas Marshall	275		
	Islas Salomón	325		
	Kiribati	290		
	Micronesia, Estados Federados de	285		
	Mongolia	621		
	Nueva Zelanda	6.751		
	Papua Nueva Guinea	1.203		
	Samoa	335		
	Seychelles	310		
	Vanuatu	375	49.182	3,29

Director Suplente	Vota por	Votos por país	Total de votos ¹	Porcentaje del total en el FMI ²
Elegidos (continuación)				
A. Shakour Shaalan (Egipto) <i>Mohamad Hassan Elhage (Libano)</i>	Bahrein	1.078		
	Egipto	7.034		
	Emiratos Árabes Unidos	4.171		
	Iraq	5.290		
	Jordania	1.467		
	Kuwait	10.202		
	Libano	1.710		
	Libia	8.426		
	Maldivas	305		
	Omán	1.444		
	Qatar	2.155		
	República Árabe Siria	2.349		
	Yemen, República del	<u>2.015</u>	47.646	3,19
ZAMANI Abdul Ghani (Malasia) <i>Cyrillus Harinowo (Indonesia)</i>	Brunei Darussalam	1.750		
	Camboya	900		
	Fiji	761		
	Indonesia	15.226		
	Malasia	8.577		
	Myanmar	2.099		
	Nepal	770		
	República Democrática Popular Lao	641		
	Singapur	3.826		
	Tailandia	5.989		
	Tonga	300		
	Vietnam	<u>2.666</u>	43.505	2,91
	Aleksei V. Mozhin (Rusia) <i>Andrei Vernikov (Rusia)</i>	Rusia	43.381	43.381
Roberto F. Cippa (Suiza) <i>Wieslaw Szczuka (Polonia)</i>	Azerbaiyán	1.420		
	Polonia	10.135		
	República Kirguisa	895		
	Suiza	24.954		
	Tayikistán	850		
	Turkmenistán	730		
	Uzbekistán	<u>2.245</u>	41.229	2,76
Abbas Mirakhor (Irán, República Islámica del) <i>Mohammed Daïri (Marruecos)</i>	Afganistán, Estado Islámico del	1.454		
	Argelia	9.394		
	Ghana	2.990		
	Irán, República Islámica del	11.035		
	Marruecos	4.527		
	Pakistán	7.832		
	Túnez	<u>2.310</u>	39.542	2,65
Alexandre Kafka (Brasil) <i>Hamid O'Brien (Trinidad y Tabago)</i>	Brasil	21.958		
	Colombia	5.863		
	Ecuador	2.442		
	Guyana	922		
	Haití	857		
	Panamá	1.746		
	República Dominicana	1.838		
	Suriname	926		
	Trinidad y Tabago	<u>2.718</u>	39.270	2,63
M. R. Sivaraman (India) <i>A. G. Karunasena (Sri Lanka)</i>	Bangladesh	4.175		
	Bhután	295		
	India	30.805		
	Sri Lanka	<u>3.286</u>	38.561	2,58
ZHANG Zhixiang (China) <i>HAN Mingzhi (China)</i>	China	34.102	34.102	2,28

Director Suplente	Vota por	Votos por país	Total de votos ¹	Porcentaje del total en el FMI ²
Elegidos (conclusión)				
A. Guillermo Zoccali (Argentina) Nicolas Eyzaguirre (Chile)	Argentina	15.621		
	Bolivia	1.512		
	Chile	6.467		
	Paraguay	971		
	Perú	4.911		
	Uruguay	<u>2.503</u>	31.985	2,14
Koffi Yao (Côte d'Ivoire) Alexandre Barro Chambrier (Gabón)	Benin	703		
	Burkina Faso	692		
	Cabo Verde	320		
	Camerún	1.601		
	Chad	663		
	Comoras	315		
	Congo, República del	829		
	Côte d'Ivoire	2.632		
	Djibouti	365		
	Gabón	1.353		
	Guinea	1.037		
	Guinea-Bissau	355		
	Guinea Ecuatorial	493		
	Madagascar	1.154		
	Mali	939		
	Mauricio	983		
	Mauritania	725		
	Níger	733		
	República Centroafricana	662		
	Rwanda	845		
Santo Tomé y Príncipe	305			
Senegal	1.439			
Togo	<u>793</u>	<u>19.936</u>	<u>1,33</u>	
		1.0492.639 ³	99,93 ⁴	

¹Cuando se trata de ciertas cuestiones pertinentes al Departamento General, el número de votos varía según el uso de los recursos del FMI asignados a dicho Departamento.

²Porcentajes del total de votos (1.493.603) en el Departamento General y en el Departamento de DEG.

³En este total no se incluyen los votos de Palao y Somalia que no participaron en la elección ordinaria de directores ejecutivos de 1996. Los votos de estos países miembros ascienden a 964, es decir, 0,07% del total de votos en el Departamento General y en el Departamento de DEG. Además, en el total no se incluyen los votos de la República Democrática del Congo ni los de Sudán, cuyos derechos de voto fueron suspendidos con efecto a partir del 2 de junio de 1994 y el 9 de agosto de 1993 respectivamente, a tenor del Artículo XXVI, sección 2 b) del Convenio Constitutivo.

⁴Debido al redondeo de las cifras, este total puede no coincidir con la suma de los porcentajes indicados para cada director.